



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

**ANÁLISIS DE LAS LIMITACIONES DE LAS HERRAMIENTAS  
INTERNACIONALES QUE REGULAN EL USO Y DESARROLLO DE ARMAS DE  
DESTRUCCIÓN MASIVA Y SU IMPACTO EN EL SISTEMA INTERNACIONAL  
ENTRE EL PERIODO 2001-2020. CASOS DE ESTUDIO: TRATADOS DE  
FUERZAS NUCLEARES DE RANGO INTERMEDIO (INF) Y DE NO  
PROLIFERACIÓN DE ARMAMENTO NUCLEAR**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

Vladimir Alejandro Maldonado Paca

Directora: GILDA GUERRERO

Junio-2023

## Resumen

El Tratado sobre Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares son algunos de los tratados que cumplen la función de limitar el uso y desarrollo de armas de destrucción masiva. Sin embargo, estos mismos no han cumplido con los objetivos y metas planteados en sus inicios o han sido disueltos, por lo cual su credibilidad se está viendo cuestionada debido a su ineficacia con el pasar de los años.

A raíz de dicha problemática esta investigación plantea la existencia de limitaciones para el cumplimiento de objetivos y la credibilidad de los tratados regulatorios de armas nucleares y de armamento de destrucción masiva. Estas limitantes estarán vinculadas directamente con los intereses de los Estados y la naturaleza de los tratados. Las principales limitaciones que afectan a los tratados son: la aparición de nuevos actores nucleares, la búsqueda de la supervivencia de las naciones, la soberanía de los Estados y la importancia del armamento nuclear en el sistema.

**Palabras clave:** Armas nucleares, TNP, INF, proliferación, seguridad, soberanía, realismo.

## **Abstract**

The Intermediate-Range Nuclear Forces Treaty and the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons are some of the treaties that serve to limit the use and development of weapons of mass destruction. However, these treaties have not met the objectives and goals set at the beginning or have been dissolved, so their credibility is being questioned due to their ineffectiveness over the years.

As a result of this problem, this research proposes the existence of limitations for the fulfillment of objectives and the credibility of the regulatory treaties on nuclear weapons and weapons of mass destruction. These limitations are directly linked to the interests of the States and the nature of the treaties. The main constraints affecting the treaties are: the emergence of new nuclear actors, the quest for the survival of nations, the sovereignty of States and the importance of nuclear weapons in the system.

**Keywords:** Nuclear weapons, NPT, INF, proliferation, security, sovereignty, realism.realismo.

## **Dedicatoria**

Este trabajo se lo quiero dedicar a Dios, a mi madre Patricia, a mi padre Velimir y a mi amiga incondicional en Jennifer quienes han sabido guiarme por el camino correcto de la vida y llenar mi espíritu para no desistir en esta larga travesía, la cual es la vida. Todos mis esfuerzo y méritos alcanzados y por alcanzar se los dedico a ellos, por creer en mí, pese a cualquier adversidad.

## Contenido

Dedicatoria y agradecimiento.....	
Contenido .....	
Índice de tablas .....	
Introducción.....	1
1.- Capítulo.....	4
1.1 Contexto histórico de los Tratados contra el desarrollo y uso de armamento nuclear. .4	
1.1-1 Los inicios de la Era Atómica.....	5
1.2-Efectos de las dos Grandes Guerras: cambios en el sistema .....	6
1.2.1 Alternativas al conflicto .....	6
1.2.2 Un sistema bipolar:.....	8
1.2.3 La Guerra fría un periodo de rearme .....	8
1.3 El Tratado de No Proliferación Nuclear .....	10
1.4 Tratado de Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio (INF) .....	12
Capítulo 2 .....	16
2.1-La soberanía y supervivencia .....	16
2.1.1.-La supervivencia .....	17
2.2 Importancia del armamento .....	21
2.2.1-La destrucción mutua asegurada (DMA).....	23
2.3-El equilibrio de poder .....	25
2.4 Problemas relacionados con los tratados y el derecho internacional.....	27
Capítulo 3 .....	30
3.1 Las limitantes de los tratados regulatorios en el ámbito de armamento de destrucción masiva .....	31
3.2 La supervivencia como principal limitante de los tratados.....	44
4.-Conclusiones .....	50
5 Recomendaciones .....	51
Bibliografía.....	52

## **Índice de tablas**

Tabla 1 Número de armas nucleares (2000-2021).....	32
Tabla 2 Tratado TNP año 2001(documentos y registros de las conferencias realizadas) ....	34
Tabla 3 Tratado TNP año 2010(documentos y registros de las conferencias realizadas) ....	36
Tabla 4 Tratado TNP año 2015(documentos y registros de las conferencias realizadas)....	38
Tabla 5 Informes TNP 2001 (armas nucleares cómo medio de disuasión).....	41
Tabla 6 Informes TNP 2001 y 2010(Citas relacionadas con respeto de la soberanía).....	43
Tabla 7 Análisis de notas de prensa, revistas y portales de información (Tratado INF).....	46
Tabla 8 Citas relacionadas con la supervivencia de los Estados .....	49

## **Introducción**

En primer lugar, el armamento de destrucción masiva se lo puede identificar como armas nucleares, químicas y biológicas. Estas mismas se ven prohibidas por su capacidad de destrucción y afectación del medio ambiente. Como menciona la ONU “Un arma nuclear única puede destruir una ciudad en total, resultando en potencialmente millones de muertes y poniendo en peligro el medio ambiente natural y la vida de las generaciones futuras por sus efectos catastróficos de larga duración” (ONU, 2020) . Por lo tanto, el desarrollo y uso de armamento de destrucción masiva ha sido un problema en continuo desarrollo durante las épocas de crisis y conflicto, debido a que ha ido avanzando a la par con la modernización de las naciones y su desarrollo científico, pasando así de gases tóxicos, minas antipersonales a bombas o misiles con capacidad nuclear.

En consecuencia, su uso ha sido prohibido en combate mediante herramientas de negociación y cooperación entre naciones como tratados y convenciones. Algunos ejemplos son la Convención sobre Municiones en Racimo de 2008, Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal, Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y Convención sobre las Armas Químicas (Amnistía Internacional , 2022).

Sin embargo, la creación de herramientas regulatorias que permitan limitar el uso de estas armas en combate no ha impedido que sucedan casos cómo los acontecidos en 1980 donde Irán usó armas químicas contra Irak pese a la existencia del protocolo de Ginebra de 1925 que prohibía el uso de este tipo de armas (ONU, Armas Químicas, 2022). Asimismo, países que han ratificado el Tratado de No Proliferación de Armamento Nuclear aún se encuentran en posesión de ojivas nucleares y en muchos de los casos han hecho mención del posible uso de estas, si la situación lo ameritara. Si bien es cierto, la celebración de tratados que regulan armas nucleares comenzó en el siglo XX, debido al miedo de que una guerra nuclear terminara en la destrucción total. Sin embargo, no se ha concretado un desarme completo, ya que como menciona Julio Ortega García sobre los problemas del desarme “Estos incumplimientos son entendidos por parte de los países no poseedores como un gesto de que no existe ninguna voluntad por parte de los Estados nucleares de renunciar al armamento” (Ortega , 2016, pág. 1061)

Asimismo, a pesar de la disminución de cabezas nucleares por parte de Rusia y Estados Unidos, China continúa desarrollando armamento nuclear, pese la firma de Tratado de no Proliferación de Armamento Nuclear (Ortega , 2016). Por tanto, no existe una limitación eficaz en el desarrollo de armamento de igual o similar capacidad de destrucción, ya que las herramientas existentes no cumplen con los objetivos planteados.

Entonces ¿Por qué los tratados regulatorios sobre el uso de armamento de destrucción masiva implementados en entre los años 1960- 1990 no fueron eficaces al momento de limitar el uso y desarrollo de armamento nuclear en el siglo XXI? La existencia de limitaciones como la inviolabilidad de la soberanía, la naturaleza de los tratados, el papel indispensable que cumple el armamento como una herramienta para la supervivencia del Estado y los cambios en el sistema internacional son elementos que impiden cumplir las metas de los tratados.

Para explicar las limitaciones, en el primer capítulo se esclarecerá el contexto en el cual se desarrollaron las armas nucleares, las razones por las cuales obtuvieron tanta relevancia y por último la transición hacia la negociación y cooperación, elementos clave para la celebración de los tratados regulatorios. En el segundo capítulo, se tomará conceptos del autor Hans Morgenthau y su libro “Política entre Naciones “del año 1948, mismo que pertenece a la corriente realista de las Relaciones Internacionales, quien esclarecerá conceptos como la soberanía, destrucción mutua asegurada, Derecho Internacional, el equilibrio de poder y el desarme, los cuales permitirán comprender las limitaciones de los tratados. Por último, en el tercer capítulo se determinará la relación entre los conceptos planteados en el segundo capítulo y los resultados de los tratados regulatorios en el siglo XXI para armamentos nuclear, justificando así la existencia de limitaciones que afectan a los tratados.

Para esto, la hipótesis de esta investigación es que los tratados celebrados entre los años 1960 y 1990 que regulan el uso y desarrollo de armamento de destrucción masiva no han cumplido sus objetivos en el siglo XXI debido a elementos como la inviolabilidad de la soberanía, el surgimiento de potencias nucleares, la naturaleza de los tratados y el papel que cumple el armamento como una herramienta para la supervivencia del Estado.

Por otro lado, los objetivos de esta investigación se centrarán en determinar las limitaciones de los tratados regulatorios para uso y desarrollo de armamento nuclear en el periodo 2001-2020. Igualmente, desde el realismo político se analizará la naturaleza de los tratados y el impacto para la libre determinación. Por último, se describirá los objetivos estatales en torno a la seguridad de los países firmantes de los tratados regulatorios de armamento nuclear.

Con relación a los tratados que se van a investigar, se han tomado dos de suma importancia para el trabajo. El primero es el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares abierto a la firma en 1968, el cual tiene gran relevancia debido a que fue el primero de los tratados en firmarse con el fin de detener el progreso de una carrera armamentística nuclear y hasta la fecha aún sigue vigente. En segundo lugar, se encuentra el tratado de Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio que entró en vigor en 1988 y su desarrollo se dio durante el periodo de la Guerra Fría sin la intervención de organismos/organizaciones internacionales fungiendo de mediadores, por lo cual, su importancia radica en que fueron los primeros pasos contra el desarrollo y el mal uso de materiales nucleares, al igual que detuvieron por un corto periodo de tiempo el desarrollo de armas nucleares de forma masiva.

Se han desarrollado algunos artículos que cuestionan la credibilidad de los tratados como el de Armin Arderraya (2008) quien menciona que la credibilidad está en entredicho debido al aumento de las capacidades militares de los Estados firmantes y recalca la poca efectividad de estas herramientas para lograr un desarme. En el caso del Tratado sobre Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio (INF) muchos de los artículos hacen referencia al contexto por el cual surgieron estos tratados, al igual que los motivos por los cuales se puso fin al mismo en el año 2019. Manuel Francisco Herrera (2019), menciona que dicho tratado tuvo el objetivo de limitar el despliegue de armamento (misiles intercontinentales) por parte de la URSS y su finalización se dio desde las sospechas por parte de ambas naciones de la violación continua a las cláusulas del tratado ( Herrera, 2019). Asimismo, investigaciones sobre el tratado INF como el de los autores Ulrich Kühn y Anna Péczeli puntualizan los intereses que promovieron la firma de dicho tratado, así como los inconvenientes que se presentaron desde la perspectiva de Rusia (Kühn & Péczeli , 2017)

## **1.- Capítulo 1**

El primer capítulo está enfocado principalmente en otorgar un contexto histórico y nociones preliminares sobre cómo se dio la formación de los tratados de Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Esto se logrará a partir de una revisión cronológica de los acontecimientos/eventos que darían paso posteriormente a la formación de los tratados, como son: la era atómica, los efectos de las grandes guerras y la Guerra Fría. Por último, se dará una revisión y se plantearán los principales objetivos y metas de los tratados en torno al uso y desarrollo de armamento nuclear.

### **1.1 Contexto histórico de los Tratados contra el desarrollo y uso de armamento nuclear.**

Los tratados que se han encargado de limitar el uso en campo y/o desarrollo de armamento con capacidades de destrucción muy amplias, son vistos como medios para evitar que un conflicto escale hasta un nivel tan alto que signifique un peligro para la humanidad. En el ámbito nuclear el desarrollo más notable en relación con el armamento es la bomba nuclear, misma que marcaría el inicio de una nueva era y a su vez dando paso a dos de los tratados más importantes para la regulación de armamento nuclear. Siendo estos el tratado de Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio (INF) y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)

Sin embargo, para comprender su importancia, las motivaciones que los impulsaron y él cómo se llegaron a los tratados regulatorios para armamento de destrucción con capacidad nuclear, he planteado un orden de eventos importantes y cambios a nivel mundial que se deben mencionar. El primero es, los inicios de la era atómica que esclarecerá la importancia del armamento atómico y su impacto en el sistema. El segundo son los cambios que trajeron consigo las guerras mundiales como: 1) la existencia de nuevas tendencias hacia el diálogo, siendo estas algunas de las nuevas medidas para evitar una guerra o conflictos armados de gran magnitud y 2) el cambio en el sistema debido a las capacidades de los Estados. Por último, la Guerra Fría y su importancia para la creación de tratados como el de Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio (INF) y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) limitando así el uso y desarrollo de armamento con capacidad nuclear.

### **1.1.1 Los inicios de la Era Atómica**

La recapitulación y la revisión del Proyecto Manhattan y el uso de las primeras bombas atómicas servirán como guía para entender el inicio y surgimiento de la era atómica, una era que se desarrolló debido a los conflictos mundiales y debido a sus implicaciones que favorecieron el aumento de las capacidades de algunos Estados. Asimismo, la Era Atómica esclarecerá cómo tomó importancia el armamento nuclear y los motivos por los cuales muchas de las naciones del sistema tratan de adquirir este armamento o en su defecto regularlo.

La Segunda Guerra Mundial es un conflicto que marco una nueva era en torno al desarrollo de armamento, debido a la magnitud del conflicto, el impacto que tenía en las naciones y la inversión sobre el desarrollo científico por parte de las potencias. El desarrollo armamentístico y científico se evidencia con los diversos proyectos llevados a cabo por las naciones en búsqueda de aumentar su capacidad en torno a su armamento y capacidad de destrucción del enemigo. Un ejemplo es el Proyecto Manhattan, coordinado por Estados Unidos, Reino Unido y Canadá, el cual tenía como meta final el desarrollo de la primera bomba nuclear. Este proyecto comenzó debido a que existía evidencia sobre el desarrollo de la primera bomba de destrucción masiva por parte de los enemigos alemanes (Taverne, 2022).

El proyecto Manhattan fue un éxito, debido a que EE. UU. después de realizar su primera prueba con la bomba atómica en el territorio del Álamo Gordo, en México, los encargados del proyecto determinaron que la bomba estaba lista para su uso en combate. Las capacidades de destrucción del arma ya eran contempladas desde la primera prueba, lo que orilló a que los asistentes catalogaran el éxito del proyecto y el inicio de una nueva era. Asimismo, los resultados arrojados por la prueba con la bomba Trinity resalto la importancia de poseer dicho armamento y su futuro impacto en los conflictos, debido a que un arma con tal capacidad de destrucción pondría en una posición privilegiada al Estado que la posea frente a otros, lo cual se pudo evidenciar posteriormente en la decisión de EE. UU. de atacar a un país que no pudiera presentar un contraataque de igual magnitud (Ayape & Sotelo , 2020).

Por otro lado, Barton J. Bernstei al igual que los autores Ayape y Sotelo(2020) menciona que las intenciones principales de Estados Unidos eran usar la bomba atómica

contra Alemania y no con Japón. Esta decisión según Barton se dio debido a que “En un memorándum secreto de septiembre de 1944, Roosevelt y el primer ministro británico, Winston Churchill, ratificaron el desplazamiento del objetivo de Alemania a Japón” (Bernstein, 1995, pág. 42), también se estableció mantener en secreto de la URSS la posesión de la bomba atómica, ya que la capacidad de destrucción la colocaría como una ventaja contra la Unión Soviética. Finalmente, la prueba en campo se haría en los territorios de Hiroshima y Nagasaki, siendo estos los primeros escenarios donde se evidenció el poder destructivo de las bombas nucleares y su eficacia contra los enemigos. El resultado que dejó este ataque oscila entre 115000 a 250000 personas muertas y más de 100000 heridos lo que demostró el éxito rotundo del plan nuclear de Estados Unidos (Bernstein, 1995)

Posterior al ataque, Japón decidió retirarse formalmente de la guerra y el resto de las naciones opositoras a EE. UU. Por tanto, las bombas nucleares pasaron a tener un papel principal, ya que un armamento de tal calibre era considerado un símbolo de haber logrado la hegemonía o poseer la capacidad de cambiar el sistema, esto debido a las constantes ideas que giraban en torno a las bombas atómicas, las cuales se les otorgaba la capacidad de solucionar todos los conflictos, disputas y diferencias, permitiendo así a su poseedor ser un árbitro supremo (Ayape & Sotelo , 2020).

## **1.2-Efectos de las dos Grandes Guerras: cambios en el sistema**

En esta sección se analizarán cómo los efectos negativos que dejaron para la humanidad las dos grandes guerras mundiales influyeron en los primeros pasos para nuevos métodos de resolución de conflictos y cambios en el sistema. Para ello se tomará en cuenta tres elementos la aparición de nuevas formas para la resolución de conflictos siendo estas, la Sociedad de las Naciones y posteriormente la Organización de Naciones Unidas. Por último, para los cambios del sistema se tomará en cuenta el surgimiento de nuevas potencias y su posterior enfrentamiento en el periodo denominado Guerra fría, el cual puso al armamento nuclear en mira de las principales naciones y como un objetivo esencial.

### **1.2.1 Alternativas al conflicto**

El periodo transcurrido en las dos grandes guerras, dejó no solo devastación y destrucción a su paso, también sentó las bases para la aparición y consolidación de

alternativas al conflicto. Se debe recalcar que los enfrentamientos fueron escenario para el desarrollo armamentístico y a su vez cambiaron el estatus de algunas de las naciones y/o su posición en el sistema internacional, como se pudo evidenciar en los inicios de la era atómica. Sin embargo, también se dio el desarrollo de espacios con el fin de implementar la negociación y cooperación entre naciones, debido a los efectos que dejaron las guerras mundiales, y de igual forma se buscaba prevenir el surgimiento de un conflicto de igual magnitud. Esta nueva visión sobre los conflictos y la forma de resolverlos marcaron un cambio en el sistema, dejando lugar a la negociación.

La importancia de estas nuevas visiones sobre la resolución de conflictos yace en que estas se desarrollan a la par que la creación de nuevas armas, debido a que buscaron ser una medida para salvaguardar la integridad de muchas de las naciones afectadas por la guerra. Uno de los primeros proyectos para proteger la paz fue la Sociedad de las Naciones, creada el 10 de enero de 1920 con la finalidad de establecer bases para la paz y a su vez institucionalizar la seguridad colectiva, una solución que dejó de lado el balance de poder que mantenía la seguridad internacional. Sin embargo, los esfuerzos no fueron eficaces, ya que en 1946 cesaron sus actividades por su incapacidad para evitar el inicio de la Segunda Guerra Mundial y de lograr el desarme de las naciones en pro de la paz (Campos, 2016).

Con el fracaso de la Sociedad de las Naciones en 1945 se daría un nuevo intento para crear una organización en pro de la paz mundial, siendo la formación de la Organización de Naciones Unidas (ONU) apoyada por EE. UU. el resultado de dichas acciones, uno de sus principales propósitos fue “Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz” (ONU, 2022, pág. 1).

La tendencia hacia el diálogo y la negociación no serían del todo efectivas para frenar los nuevos conflictos pese a la creación de la organización de las Naciones Unidas, debido a que al igual que sucedió con la Sociedad de las Naciones, se continuarán desarrollando conflictos en el globo. Sin embargo, con la consolidación de una organización en pro de la cooperación y negociación se pasaría a contar con un ente encargado de velar por la paz mundial, al igual que se abrirían nuevos espacios para el diálogo sobre el material nuclear y su uso en armas.

### **1.2.2 Un sistema bipolar**

La culminación de la Segunda Guerra Mundial acarreó un cambio en el sistema, por los efectos que provocó la Gran Guerra siendo estos, la pérdida de alrededor de 55 millones de vidas, el impacto en la capacidad del sector industrial, el cual se vio afectado en un 50% y que a posteriori afectaría a la mayoría de las economías, debido a su empobrecimiento (Moreno, 2022). Al ser un gran golpe para la estabilidad y las economías de las naciones involucradas, se daría una reducción de las capacidades de cada Estado en torno a su armamento, lo que a su vez provocaría el cambio en el sistema, ya que solo unas pocas naciones podrían tomar el liderazgo para ser potencias mundiales.

EE. UU. y la URSS emergieron como superpotencias, debido a que poseían “los elementos militares, económicos y políticos suficientes para disputarse el destino de la humanidad” (Ayape & Sotelo, 2020, pág. 12). Por lo cual, se pasaría de un sistema multipolar a uno bipolar, debido a la existencia únicamente de dos líderes mundiales en disputa por la hegemonía ideológica, los cuales contaban con un dominio extenso sobre diversos territorios (Serrano, 2018).

Este cambio en el sistema dejaría a dos países considerados vencedores de la Segunda Guerra Mundial URSS y EE. UU. inmiscuidos en la Guerra fría que se desarrollaría entre los años 1947-1991 y donde el principal objetivo era la búsqueda de la hegemonía ideológica. Asimismo, en el caso de Estados Unidos se buscaba extender el espacio capitalista y el liberalismo, lo que se asemejaba en cierta medida a los objetivos de la Unión Soviética, debido a que buscaba extender y mantener su proyecto en pro del comunismo.

Sin embargo, con el paso del tiempo la URSS desarrolló su primera bomba nuclear y en 1949 realizó su primera prueba en el territorio de Semipalatinsk, de igual forma debido a numerosas filtraciones de información por parte de científicos pro comunistas que trabajaron en proyectos de Reino Unido, la URSS en pocos años logró alcanzar el nivel de EE. UU. en torno a materia nuclear (Garrido, 2010).

### **1.2.3 La Guerra fría un periodo de rearme**

La Guerra Fría y el cambio a un sistema bipolar reavivó las tendencias hacia el rearme de las dos principales potencias y a su vez la búsqueda de acaparar la mayor

cantidad posible de armas y recursos para hacer frente al conflicto, debido a que se encontraba en juego el liderazgo mundial. Asimismo, en el periodo de la Guerra Fría se pondría fin al monopolio del armamento nuclear el cual había caído en manos de los estadounidenses, al ser los únicos que disponía de dicho arsenal. Por tanto, las bombas nucleares o el armamento con capacidad nuclear, pasó a ser uno de los elementos más codiciados por los Estados, debido a que se convirtió en una de las herramientas para alcanzar el liderazgo mundial.

Los primeros años de la Guerra Fría evidenciaban dicha tendencia hacia la acumulación de material nuclear y la construcción de armamento de destrucción masiva. El rearme de las dos potencias planteaba nuevos problemas para el Sistema internacional y las demás naciones, debido a que surgía el miedo a una guerra nuclear que provocara una destrucción absoluta de la humanidad. Esto se vio plasmado en un artículo de las Naciones Unidas que el cual menciona que:

Los arsenales nucleares del mundo se inflaron durante la Guerra Fría, de un número ligeramente superior a las 3.000 armas en 1955 a más de 37.000 armas en 1965 (Estados Unidos 31.000 y la Unión Soviética 6000), a 47.000 en 1975 (Estados Unidos 27.000 y la Unión Soviética 20.000) y más de 60.000 a finales de los años ochenta (Estados Unidos 23.000 y la Unión Soviética 39.000) (ONU, 2022, pág. 1)

De igual forma, desde los años cincuenta se estaba dando un despliegue sucesivo de sistemas con capacidad nuclear o en otros casos se transportaba armamento con capacidad nuclear a suelo europeo. Según Francisco Obrador Serra fue consecuencia “de la guerra de Corea y el temor de la (AA) a que dicho conflicto fuera utilizado por la URSS para lanzar una agresión contra Europa Occidental” (1990, pág. 9) los primeros despliegues de sistemas nucleares en Europa se debieron a los continuos conflictos y la búsqueda de EE. UU. por defender sus intereses en el continente. Estas acciones no pasarían desapercibidas por la URSS, quien después de un periodo de tiempo, concretamente entrados los años 70 podía dar respuesta a EE. UU. en caso de un ataque nuclear, dando paso así a la existencia de una “represalia” (Serra , 1990).

A raíz del constante incremento en el armamento, la preocupación de diferentes naciones fue en ascenso, por lo cual empezaron a surgir los primeros tratados en busca de regular las fuerzas nucleares de las potencias y a la par que aumentaba el papel de la ONU

y organizaciones como la OTAN, con el fin de mediar las nuevas amenazas que podían surgir o en su defecto poder contrarrestarlas.

### **1.3 El Tratado de No Proliferación Nuclear**

La primera medida para contrarrestar la tendencia hacia la adquisición de armamento nuclear fue la creación del Organismo Internacional de Energía Atómica en 1957, el cual velaría por el correcto uso de los materiales nucleares y el empleo en pro del beneficio de la humanidad de la energía atómica, siendo uno de los primeros pasos para la regulación de armamento nuclear. Debido a las negociaciones que surgieron a partir de la creación del Organismo Internacional de Energía Atómica se llegó a un acuerdo sobre la no proliferación, siendo esto plasmado en el Tratado de No Proliferación Nuclear y el cual entro en vigor en el año 1970 (ONU, 2022). En dicho tratado no se enfatiza únicamente en la adhesión de países que posean armamento nuclear, ya que se encarece la necesidad de que todas las naciones trabajen de forma conjunta en la no proliferación de armamento y en la búsqueda del desarme.

El Tratado estipula compromisos y parámetros a cumplir según la posición de cada miembro, al igual que metas para cumplir en conjunto. Esto se ve plasmado en los artículos I y II donde se alude a los Estados poseedores de armamento nuclear, no proporcionar ningún tipo de armamento nuclear o dispositivo relacionado, ya sea mecanismo de activación o que controlen dichas armas; al igual que se enfatiza en que los Estados poseedores de armamento nuclear tampoco deben incitar a otras naciones no poseedoras a desarrollar o adquirir armamento nuclear (Organismo Internacional de Energía Atómica, 1970).

Por otro lado, el artículo II se enfoca principalmente en las naciones que no poseen armas nucleares, ya que las mismas no deben adquirir armamento o recibir ayuda por parte de otras naciones para el desarrollo de armas nucleares (Organismo Internacional de Energía Atómica, 1970). Estos primeros artículos tratan de englobar y cumplir con los objetivos de desarmar a todas las naciones y a la par busca que el resto de las naciones no entren a la carrera armamentística iniciada después de las grandes guerras.

Sin embargo, el artículo número III mención que el TNP tiene como objetivo “impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas u otros dispositivos nucleares explosivos” (Organismo Internacional de Energía Atómica,

1970, pág. 3) por tanto no se cierra completamente la posibilidad de poder dar un uso pacífico al conocimiento obtenido de la investigación de la energía nuclear, al igual que los recursos que se puedan extraer.

Una de las metas más ambiciosas del tratado TNP es el plasmado en el artículo VI, debido a que se busca un desarme completo de las naciones y el fin de la carrera de armamentos nucleares que ponen en riesgo la supervivencia de la humanidad. De igual forma se especifica que lo pactado no interferirá en la formación de tratados regionales o menoscabará el derecho inalienable de las naciones de dar un uso pacífico a la energía nuclear. Asimismo, en relación con el respeto de la soberanía de cada Estado, se estipula en el artículo X que “Cada Parte tendrá derecho, en ejercicio de su soberanía nacional, a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que es objeto de este Tratado, han comprometido los intereses supremos de su país” (Organismo Internacional de Energía Atómica, 1970, pág. 5) por ende la posible retirada del tratado quedara a criterio de cada parte firmante.

Para dar cumplimiento a todos los artículos se realizará de forma obligatoria reuniones y conferencias con el fin de determinar la utilidad o en su defecto si este mismo está cumpliendo con los objetivos y disposiciones estipulados en el tratado. Asimismo, se menciona que la firma del documento no implica directamente la adhesión al mismo, ya que la ratificación será lo que de paso a que los Estados deban acatar los compromisos estipulados en los artículos y enmiendas (Organismo Internacional de Energía Atómica, 1970).

Por último, la conferencia más reciente fue la número 10 la cual estaba enfocada en la Revisión del Tratado de No Proliferación y se realizó en el año 2022. Sin embargo, pese a los continuos esfuerzos realizados por los países integrantes del tratado a lo largo de los años, aun los objetivos están muy lejos de cumplirse y el tratado sigue sin dar frutos. Esto puede verse reflejado no solo en las palabras del secretario general de Naciones Unidas, quien se refirió al final de la conferencia, mencionando que se “ha concluido sin un resultado consensuado” (Departamento de Seguridad Nacional, 2022), también se puede ver las dificultades para cumplir los objetivos del tratado, debido a que en dicha conferencia no se logró conciliar un documento final por el bloqueo de Rusia hacia el último borrador. De igual manera las acciones por parte de China frente al armamento no se

dieron a esperar, ya que en el ámbito del desarme aún mantiene su postura de oposición (Departamento de Seguridad Nacional, 2022).

Por otro lado, como menciona el Departamento de Seguridad Nacional de España “Por segunda vez consecutiva, la Conferencia de Revisión no ha conseguido su objetivo, lo que evidencia la crisis en la que se encuentra la arquitectura de no proliferación y desarme y la fragilidad del TNP” (2022). Entonces nos encontramos frente a una incapacidad de hacer cumplir los objetivos del tratado TNP, así como un claro indicio de que los protocolos seguidos para la revisión del documento no cambian la perspectiva de las naciones en posesión de armamento nuclear.

#### **1.4 Tratado de Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio (INF)**

El Tratado de Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio se formó durante el periodo de la Guerra Fría debido al constante crecimiento en torno a armamento nuclear. Como se mencionó anteriormente la Guerra fría fue un periodo que reavivó las llamas del rearme y dejó en disputa a dos grandes naciones que buscaban acaparar la mayor cantidad de armamento posible, con el fin de ganar la batalla por el liderazgo mundial. Antes de la formación del tratado INF se puede destacar una estrategia que puso en tensión a todo el Sistema Internacional y que ayudó a dar paso al tratado INF, la denominada “doble decisión” en manos de la OTAN. Dicha estrategia puso a la organización de la OTAN como un actor principal en la carrera de armamentos y a su vez como un importante negociador de un tratado que pusiera fin a la competencia de armamentos (Serra , 1990).

Esta doble posición de la OTAN se debía a que, en primera instancia, se buscaba negociar con los soviéticos la retirada del nuevo armamento nuclear en concreto, los misiles SS-20- los cuales se los catalogaba como sistemas nucleares o (INF). Sin embargo, si no existía una respuesta positiva se daría paso al transporte de misiles norteamericanos a territorio europeo, de tal forma contrarrestando el poder militar de la URSS y brindando protección a sus aliados europeos y asiáticos (Serra , 1990).

Las negociaciones en primera instancia no surtieron frutos debido a la constante negativa de la URSS de no negociar con EE. UU. o la OTAN si proseguían con el plan de colocar sistemas nucleares en suelo europeo. A raíz de estos sucesos, la OTAN declaró que continuarían con el plan de rearmar el continente europeo bajo dos

objetivos. El primero sería que los sistemas nucleares americanos tomarían el papel de disuadir el poder creciente de la URSS y su influencia en el continente, al igual que permitiría a la OTAN y EE. UU. negociar a través de la fuerza. El segundo objetivo radicaba en promover la estabilidad, reforzar la seguridad y ayudar con las relaciones Este-Oeste. Debido a la inflexibilidad de la OTAN y la puesta en escena de los nuevos sistemas nucleares, la URSS tomó la decisión en el año 1987 llegar a un acuerdo para la regulación de los INF, dando paso así a las primeras reuniones de negociación entre las potencias (Serrano , 2018).

Para dar por concluido el tratado, se llegaron a varios acuerdos siendo los más importantes: 1) eliminar los misiles nucleares y no nucleares de corto y largo alcance comprendiendo una distancia entre (500km - 5.500km), 2) eliminar los sistemas que permitan el lanzamiento de estos misiles y su equipamiento de apoyo 3) porta aviones, sistemas de lanzamiento de misiles inferiores a los 500km y aviones quedan excluidos de este tratado ( Herrera, 2019). Por tanto, el tratado INF deja de lado los sistemas que puedan lanzar misiles con un alcance inferior a 500 km y a su vez excluye también el uso de misiles con un rango mayor si estos son lanzados o llevados por barcos y/o aviones. Finalmente, las herramientas o medidas que se usarán para el control y cumplimiento del tratado son: 1) proporcionar información y evidencia sobre la destrucción de los misiles de largo y corto alcance, 2) realizar inspecciones periódicas comprendidas hasta el año 2001, 3) posible uso de herramientas satelitales para la vigilancia y cumplimiento del tratado, 4) formación de la Comisión Especial de Verificación (SVC) (Castro , 2019).

El caso del Tratado de Fuerzas Nucleares de Rango Intermedio se debe destacar que el mismo fue disuelto en el año 2019, debido a continuas acusaciones por ambas partes de violar el tratado y sus normas. Se pueden destacar que el año de inflexión donde se empezó a dar la ruptura del tratado fue en el año 2014, debido a que EE. UU. acusó a Rusia del desarrollo y creación de un nuevo misil que fue nombrado como “9M729” y el cual según informes estadounidenses violaba las reglas del tratado INF (BBC, 2019). Sin embargo, Rusia se defendió mencionando que estos nuevos misiles no superaban el límite de 500 km y acusaba de igual forma a EE. UU de violar el tratado, debido a que “los sistemas de defensa de misiles balísticos estadounidenses en Polonia y Rumania podrían ser modificados para contener misiles que podrían dispararse contra Rusia” (BBC, 2019).

Esta lucha y continuas acusaciones prosiguieron hasta el año 2018 donde el presidente Donald Trump mencionó que EE. UU pondría fin al tratado, debido a que “It makes no sense for the United States to remain in a treaty that constrains our ability to respond to Russia’s violations,” ( Birnbaum & Hudson, 2018). Por tanto, para EE. UU. el tratado se estaba convirtiendo en un impedimento para la seguridad del país, ya que no podían desarrollar nuevo armamento, debido a lo establecido en el pacto. Por último, EE. UU agregó que otros inconvenientes para seguir con lo acordado es la aparición de nuevos actores como lo es China, la cual no está incluida y poco a poco sigue fortaleciendo su armamento y tomando ventaja sobre EE. UU. ( Birnbaum & Hudson, 2018)

Con la recapitulación, descripción de los tratados y su contexto histórico se cumple el primer objetivo de la investigación el cual es “Describir los objetivos estatales de los Estados firmantes en torno a seguridad y la relación con los tratados celebrados durante el periodo de la Guerra fría” esto debido a que se puede esclarecer que ambos sentaron las bases de los tratados en las experiencias vividas en las grandes guerras, debido a que el objetivo era que conflictos no escalarán a un nivel de destrucción inimaginable. Por tanto, ¿Cuáles eran los objetivos en torno a la seguridad de los Estados para la creación de un pacto?, y ¿Cómo se relacionan? En primer lugar, se debe destacar que los objetivos en torno a la seguridad al momento de firmar eran totalmente diferentes a lo que se plantearon durante la Segunda Guerra Mundial, ya que la política estadounidense de seguridad se centraba en crear armamento que les permitirá adquirir más poder y así ganar la guerra y de forma consecutiva la URSS al ver el potencial destructivo de las armas atómicas, diseño un plan nuclear fue un éxito.

Una vez terminado el monopolio del armamento nuclear, debido a la creación de la bomba atómica soviética, se dio una carrera de armamentos entre EE.UU y la URSS, que creció de forma exponencial los arsenales nucleares de las potencias, dejando la incertidumbre de una posible extinción humana en caso de que se destara una guerra nuclear, lo cual provocó un cambio en los objetivos de seguridad orientándolos hacia la contención del armamento nuclear por temor a una destrucción total y dando paso a la firma voluntaria y creación de tratados regulatorios para el armamento nuclear.

En el siglo XXI como se mencionó existe una gran inestabilidad en el tratado TNP y en el caso del INF se dio su disolución, debido a que no se han podido adaptar a nuevos cambios en el sistema internacional y no se pensó en la posibilidad de nuevos actores nucleares. Por tanto, para comprender los motivos por los cuales en el siglo XXI los tratados no han surtido efecto en sus objetivos, se debe esclarecer, cuáles son los objetivos primordiales de los Estados en la política exterior, al igual que explicar las debilidades de los tratados frente a la soberanía de las naciones y como interfieren los cambios en el sistema en los tratados y sus objetivos.

## **Capítulo 2**

En el capítulo 2 se empezará a desarrollar el marco teórico y se presentarán los elementos para dar paso en el próximo capítulo a las limitaciones concretas de los tratados, y para ello se ha tomado en cuenta al autor Hans J Morgenthau y su libro “Política entre naciones” del año 1948. Para este capítulo se explicarán varios elementos principales que el autor desarrolla en su libro como son la soberanía y supervivencia, el concepto de destrucción mutua asegurada y el equilibrio de poder. Estos elementos serán los factores que determinen las limitaciones de los tratados en capítulos posteriores. Por último, se mencionará los problemas relacionados con el derecho internacional, tratados y las organizaciones internacionales, debido a que los Tratados De Fuerzas Nucleares De Rango Intermedio (INF) y De No Proliferación De Armamento Nuclear (TNP) se encuentran ligados a estas instituciones o en su defecto los tratados están formados en las bases del derecho internacional.

### **2.1-La soberanía y supervivencia**

El concepto de soberanía se ha ido acuñando con el pasar del tiempo, siendo este mismo llamado también “autodeterminación”, tomando gran importancia para los Estados y para el desarrollo de las políticas exteriores de los mismos. Morgenthau menciona brevemente un concepto de soberanía, refiriéndose a la misma como “el surgimiento de un poder centralizado que ejercía su autoridad legislativa y ejecutiva dentro de un determinado territorio” (Morgenthau, 1948, pág. 360). De igual manera, el autor recalca que uno de los antecedentes de este concepto territorial es el traspaso y la centralización del poder en los príncipes territoriales, ya que existía más de un poder como podían ser el papado, barones/feudales y emperador. Uno de los ejemplos que usa el autor para demostrar este cambio, es la idea del poder real, donde el rey francés excluye cualquier autoridad de las autoridades inglesas y españolas, sin embargo, sigue reconociendo su autoridad en sus territorios (Morgenthau, 1948)

Estos sucesos, donde se daba el reconocimiento de la autoridad de otros príncipes o líderes en sus respectivos territorios, pasarían con el tiempo a tomar una forma jurídica, política y ser aceptado moralmente por las poblaciones, dando así el poder absoluto al líder sobre todo el territorio. Asimismo, para seguir profundizando en el tema de la soberanía se explicará los sinónimos que se relacionan con el concepto.

Los sinónimos se resumen en tres: independencia, igualdad y unanimidad. La independencia se relaciona con la virtud de ser totalmente soberana dentro de su territorio y llevar bajo el criterio de cada Estado su política interna y externa sin interferencias externas y a su vez poseer cualquier tipo de entidades de carácter militar con el fin de cumplir sus propósitos de política exterior. La igualdad, por otro lado, permite afianzar una idea clara sobre la importancia de la soberanía, ya que según Morgenthau “si todas las naciones tienen autoridad suprema dentro de sus territorios, ninguna puede someterse a otra en ejercicio de esa autoridad” (Morgenthau, 1948, pág. 371) debido a esto se creará el “principio de igualdad” el cual estará presente en la carta de las Naciones Unidas. Por último, a raíz de la presencia de espacios creados para el diálogo, se creará un vínculo entre la soberanía y la unanimidad de los Estados, debido a que todos los países son iguales pese a sus características propias como el poder, la población y su territorio, por ende, su voto tendrá el mismo peso que el de otra nación que pueda tener mayor extensión territorial o mayor poder armamentístico.

La importancia de la soberanía radica en que es un concepto que ha ido cambiando, tomando y conservando su lugar con el tiempo. Debido a que en sus inicios dio paso al respeto mutuo entre naciones para su autodeterminación, dejando de lado las injerencias de otros países y/o autoridades en los asuntos internos y externos de cada Estado. En el aspecto exterior, la soberanía ha logrado preservar su lugar pese a nuevos elementos que han ido surgiendo como organizaciones internacionales, el derecho internacional o la creciente interdependencia, que pueden poner en peligro la soberanía, convirtiéndose en un elemento necesario para reivindicar la igualdad entre naciones en los nuevos espacios de diálogo y facilitar el desarrollo de las reuniones, debido a que el voto y/u opinión de un Estado tiene el mismo peso y valor que otra nación con características diferentes.

### **2.1.1.-La supervivencia**

La supervivencia se verá entendida como la preservación del Estado, siendo a su vez el interés fundamental de todas las naciones. Esta misma está ligada a un carácter racional y a los principales intereses del Estado, esto debido a que es el interés fundamental de todas las naciones por la existencia de una constante competencia entre las naciones en el Sistema Internacional. Esto es mencionado por Morgenthau en su artículo “Another "Great Debate": The National Interest of The United States”

In a world where a number of sovereign nations compete with and oppose each other for power, the foreign policies of all nations must necessarily refer to their survival as their minimum requirements. Thus, all nations do what they cannot help but do: protect their physical, political, and cultural identity against encroachments by other nations (1952, pág. 972)<sup>1</sup>.

Sin embargo, ¿Cómo se determina la conexión entre la racionalidad, la política y la supervivencia? Para comprender esta relación se tomará en cuenta dos de los seis principios del realismo político de Morgenthau, los cuales son el número 2 y 4, ya que son los que guardan mayor relación con la investigación, al hablar sobre los intereses entendidos en términos de poder y los principios morales universales.

El principio número uno nos habla sobre la importancia del realismo político y cómo esta toma en cuenta las leyes objetivas que se encuentran en la naturaleza humana y rigen tanto la sociedad como la política. Asimismo, menciona que las teorías pueden explicar y ayudar a comprender las leyes objetivas que nos rigen, sin embargo, estas no deben ser menospreciadas o tildadas de anticuadas únicamente por haber sido propuestas hace muchos años, esto basándose en la idea de que la naturaleza del hombre no ha cambiado y es donde se encuentran las leyes objetivas, que fueron descubiertas a través de las filosofías clásicas. Otro elemento el cual nos habla Morgenthau(1984) es la funcionalidad las teorías y estas deben analizar los hechos a través de la razón y para ello se deben seguir dos pasos esenciales, 1) creación de una hipótesis racional que hay superado la doble prueba de la razón y experiencia, 2) enfrentar la teoría contra los hechos reales y las consecuencias que estos tengan, mediante estos pasos se da sentido teórico a las sucesos de la política internacional (Morgenthau, 1948).

El principio número dos, da los primeros pasos en la conexión entre la racionalidad y la política, debido a que otorga una pauta para la comprensión teórica de las acciones políticas mediante los intereses definidos en términos de poder y a su vez separando la esfera de la

---

<sup>1</sup>En un mundo en el que varias naciones soberanas compiten y se oponen entre sí por el poder, las políticas exteriores de todas las naciones deben referirse necesariamente a su supervivencia como requisito mínimo. Por ello, todas las naciones hacen lo que no pueden evitar: proteger su identidad física, política y cultural frente a la invasión de otras naciones. (Morgenthau, ANOTHER "GREAT DEBATE": THE NATIONAL INTEREST OF THE UNITED STATES, 1952)

política de otras como economía y religión. Esta división se da principalmente para dejar de lado en el análisis de la política exterior, aspectos irracionales como las motivaciones y las preferencias ideológicas, logrando así diferenciar entre los hechos políticos y los que no lo son. Por último, el principio número dos también excluye las “buenas intenciones” como un factor que influye en las buenas políticas, debido a que exista la posibilidad de pese a tener “buenas intenciones” los resultados sean no deseados o empeoren la situación (Morgenthau, 1948).

El principio número 3 nos menciona que la política estará vinculada a los intereses definidos en términos de poder, debido a que es un concepto universal, es la esencia de la política y no se ve afectada por el tiempo y lugar. De igual forma Morgenthau (1948) explica la esencialidad de los intereses, debido a que estos son un mecanismo que rige las relaciones no solo entre personas sino también entre Estados y en algunos casos. Por último, se nos menciona que la transformación del mundo contemporáneo no se da por la confortación de la realidad política, sino por la manipulación de las fuerzas que configuraron el pasado y que cambiaran el futuro (Morgenthau, 1948).

El principio número cuatro, recalca que no es posible la aplicación abstracta de preceptos morales universales en las acciones de los Estados o en su defecto en la política, debido a que para su aplicación debe ser considerado el tiempo y lugar. Para comprender este principio se puede usar el ejemplo de “Fiat iustitia, et pereat mundus” el cual menciona que se hará justicia, aunque el mundo perezca. Sin embargo, esta máxima ligada a la justicia puede ser aplicada por los individuos, pero no para los Estados, debido a que los Estados no puede decidir por los ciudadanos y poniéndolos en peligro por hacer justicia (Morgenthau, 1948). Otro de los ejemplos que usa el autor para entender la dificultad de enlazar principios morales a la política y acciones del Estado es el de la libertad, debido a que si bien es cierto ambos deben juzgar las acciones políticas en pro de este beneficio moral. Sin embargo, existe una gran diferencia en torno al respeto y preservación de la libertad según Morgenthau, debido a que

Mientras el individuo tiene el derecho moral de sacrificarse a sí mismo en defensa de este principio moral, el Estado no tiene el derecho de permitir que su desaprobación moral a una determinada violación de la libertad interfiera en el

resultado exitoso de una acción política inspirada en el principio moral de la supervivencia nacional (1948, pág. 21)

Por lo tanto, para hablar de una política exterior o de acciones racionales del Estado, estas deben estar orientadas a la supervivencia de la nación y no deben ser limitadas por preceptos morales universales, debido a que se debe considerar el tiempo y lugar en el cual suceden los acontecimientos. Esto nos va a permitir dejar de lado elementos complejos que estén relacionados con la religión, la fe y en algunos casos con la psicología de los tomadores de decisiones, permitiendo evaluar el éxito de una política o la racionalidad de las acciones mediante el análisis de las consecuencias políticas o de los resultados del accionar de las naciones.

El principio número cinco guarda relación con el cuatro, debido a que alude que las aspiraciones morales de una nación no se pueden relacionar con los preceptos morales universales, esto quiere decir que las naciones no pueden encubrir su accionar ligándolos a una moral que rige al universo y tratando de determinar que es bueno o malo en el sistema. Según Morgenthau (1984) la forma de evitar mezclar las acciones de los Estados con preceptos morales es mediante la relación del accionar político con los intereses definidos en términos de poder, debido a que permite crear políticas que respeten los intereses de otros al igual que promueven los nuestros.

Por último, el principio número seis menciona la principal diferencia entre la teoría realista y el resto de las teorías, centrándose en la separación de la política de las demás esferas, siendo algunas de ellas la económica, moral o legal. Esto debido a que cada esfera afecta de diferente forma al Estado; ya que el realismo piensa directamente en cómo afecta una política al poder del Estado y sus intereses. Asimismo, el realismo no niega la existencia y su debida importancia de otros elementos aparte de los políticos, sin embargo, estos no pueden subordinar la política ya que cada una tiene su debida importancia en un espacio determinado (Morgenthau, 1948).

Las ideas principales que podemos extraer de estos 6 principios son: 1) los intereses y el poder plasmados en las acciones de los Estados como elementos para un accionar racional, 2) la separación entre el Estado, las esferas y la moral universal, siendo estos elementos existentes en el sistema pero que no subordinan la esfera política, 3) para

analizar y comprender los sucesos o acciones de los Estados desde una teoría esta debe surgir desde la razón y haber enfrentado la realidad de los sucesos acontecidos.

Por otro lado, tanto la supervivencia como la soberanía pasan a ser los principales intereses de los Estados, debido a que en el caso de la soberanía esta les permite mantener su poder dentro de los límites territoriales y en relación con el exterior permite la defensa contra políticas que violenten la libre determinación de una nación, convirtiéndose así la soberanía en un elemento necesario para el mantenimiento y perpetuidad del Estado en un sistema anárquico. Además, la supervivencia será el objetivo primordial de las políticas, sin ser afectada por la moral u otros elementos, ya que al existir un sistema anárquico donde prima la competencia por el poder, una política exterior racional será la cual salvaguarde la supervivencia del Estado y los ciudadanos que tiene a su cargo.

Existen diferentes formas por las cuales los Estados han tratado de aumentar, mantener y aplicar su poder, lo cual les aseguraría su supervivencia y autonomía en el sistema. Sin embargo, el más relevante para esta investigación es la adquisición o desarrollo de armamento. Dentro de la categoría de armamento, se debe destacar el armamento no convencional debido a que como se mencionó anteriormente las armas nucleares pusieron un punto y aparte en las capacidades de los Estados para la destrucción del enemigo, lo que las convirtió en un objetivo codiciado por las naciones en pro de aumentar o mantener su poder frente a otros Estados. En consecuencia, se deberá analizar la importancia de los armamentos nucleares para el poder y si estos pese a su capacidad destructiva tienen o no relevancia en el sistema internacional.

## **2.2 Importancia del armamento**

Desde la visión del realismo, el armamento tiene un papel fundamental para los Estados debido a que es “el principal medio que se vale una nación para ejercer el poder a su disposición, o para mantener o restablecer el equilibrio del poder” (Morgenthau, 1948, pág. 223). Sin embargo, el desarrollo e innovación en torno al armamento, genera inestabilidad debido a que se crea de forma paralela, una carrera armamentística donde los continuos avances de una nación se convierten en amenaza para otras naciones, dando paso así a una inestabilidad en el sistema, donde la seguridad de cada Estado se pone en juego. Esto en cierta forma es inevitable debido a que “Todas las naciones políticamente activas. Por definición se encuentran comprometidas en una lucha por el poder para la cual los

armamentos son un elemento indispensable. Así, todas las naciones políticamente activas deben intentar adquirir tanto poder como les sea posible, lo que significa, entre otras cosas, estar tan bien armadas como les sea posible” (Morgenthau, 1948, pág. 463)

La solución que se plantea para estos inconvenientes es la reducción de armamento de forma cuantitativa observando la calidad y cantidad del armamento, lo que implica a posteriori una limitación en el arsenal de cada Estado, pero no un desarme completo de las naciones, solución la cual suele ser planteada en muchos de los tratados contra el armamento. La limitación es vista como una solución con mayores probabilidades de éxito que el desarme total, debido a que “Los hombres no pelean porque tengan armas. Tienen armas porque las consideran necesarias para pelear” (Morgenthau, 1948, pág. 475) haciendo referencia a la naturaleza conflictiva del ser humano y no un efecto adverso de la existencia de las armas, por ende, la eliminación total del armamento de los Estados es un objetivo muy distante.

Por otro lado, al hablar de arsenal no convencional (bombas o misiles nucleares), estas son vistas por Morgenthau como un poder no aprovechable, debido a su capacidad de destrucción, la cual evoca para los mandatarios que decidieran usarlas, una decisión irracional (Morgenthau, 1948). Sin embargo, esto no quita su relevancia en el sistema, ya que la posesión de estas bombas o misiles tienen 2 implicaciones muy importantes, 1) la posesión de armas nucleares simboliza haber alcanzado el potencial máximo militar, tanto para la disuasión como poder nuclear, 2) la posesión de armas nucleares no se centra en valores cuantitativos como el armamento convencional, ya que poseer más de 100 ojivas no implica un aumento en el poder militar (Morgenthau, 1948). Por lo cual, el simple hecho de poseer una sola cabeza nuclear ya posiciona a un Estado en la cúspide del avance tecnológico militar y la posesión o aumento de su arsenal no implica un aumento en su poder militar.

De igual manera el realismo no ve al desarme nuclear como un objetivo meta final, debido a que, si se llegaran a prohibir o restringir las armas nucleares, los Estados harían uso de sus recursos tanto humanos como material para el desarrollo de nuevo armamento con capacidades similares. Por tanto, como menciona Morgenthau “es posible proscribir las armas nucleares, pero no es posible proscribir el conocimiento tecnológico y la capacidad para fabricarlas. Por esta razón obvia la prohibición de armas particulares por lo general no

ha sido efectiva en la guerra”. Como se puede observar el armamento nuclear pese a ser un poder no aprovechable implica cierto estatus en el sistema frente a estados no poseedores y un sistema de disuasión frente a las naciones que dispongan de dicho armamento.

Otro efecto que trae consigo el armamento nuclear debido a sus capacidades de destrucción, no solo es la irracionalidad de su uso, sino también la posibilidad de una destrucción similar para aquel Estado que haga uso de armas nucleares, debido a que no existe un monopolio de las armas nucleares. La posibilidad de una respuesta similar a un ataque nuclear se denomina Destrucción Mutua Asegurada, disuasión mutua o equilibrio nuclear. Es un concepto que guarda relación con el apartado del armamento, pero a su vez nos permite de igual forma esclarecer en mayor medida que conlleva el poder no aprovechable y si en su defecto las armas nucleares pierden importancia en el sistema.

### **2.2.1-La destrucción mutua asegurada (DMA)**

El monopolio estadounidense sobre las bombas nucleares no ponía en riesgo al Sistema Internacional, debido a que ningún otro país la poseía una capacidad de destrucción similar. Antes del ataque a las ciudades de Nagasaki e Hiroshima era impensable creer que una guerra podría significar la extinción total de la humanidad. Sin embargo, con el desarrollo de la bomba RDS-1 por la Unión Soviética y el rompimiento, el monopolio de armas nucleares se pone en peligro la supervivencia de la humanidad, debido a que un conflicto armado con tales capacidades podría acarrear una extinción.

Entonces, ¿A qué denomina el autor como destrucción mutua asegurada? El concepto DMA no se había desarrollado posterior al año 1949-año de creación de la primera bomba nuclear soviética-, debido a que no existía ningún Estado con la capacidad de responder de manera similar a un ataque nuclear estadounidense. Por tanto, para el autor, la DMA se establece en el momento que un Estado puede asegurar una respuesta similar a un ataque, sin embargo, con la característica principal de que se asegura una aniquilación completa de ambos beligerantes sin dejar a un ganador (Morgenthau, 1948). La posibilidad de una aniquilación completa del enemigo ya no se creía una imposibilidad, debido a que con el paso del tiempo posterior a la segunda guerra mundial los arsenales nucleares crecían de manera rápida y exponencial, dejando así una estela de incertidumbre alrededor de un posible ataque nuclear inminente.

Pese a ello, la disposición de una destrucción mutua sin un ganador no sería una decisión racional, a menos que exista un sistema de defensa que garantice la supervivencia de una nación a una guerra nuclear. Sin embargo, el uso de armas nucleares estaría atentando contra dos de los principales objetivos del Estado, la supervivencia y la búsqueda de maximizar los beneficios y minimizar los costos para la nación. Entonces surgen ciertas dudas en torno a la racionalidad de una guerra con armamento nuclear, debido a que, si este fuera el caso, dejaría a ambas naciones en total destrucción.

Las cuestiones giran en torno a su poder y su aplicación como herramientas para la política exterior. En primer lugar, ¿Acaso pierde poder o relevancia el armamento nuclear debido a una destrucción mutua asegurada?, y en su defecto, ¿El aumento de armas nucleares aumenta el poder político? La DMA nos permite comprender otro elemento importante y es que las amenazas a través de armas nucleares o el aumento del poder armamentístico no está siempre relacionado con el aumento del poder político, entendiendo el poder como la influencia en otros para que hagan lo que deseamos (Morgenthau, 1948).

La relatividad del aumento del poder político en función del aumento del poder armamentístico se basa principalmente en si el Estado o nación amenazado posee o no armamento nuclear; ya que si es el caso de que lo posea, el poder pasaría a la categoría de “poder no aprovechable” o se entendería como un caso de DMA, debido a que la amenaza de destrucción dirigida a un Estado es anulada recíprocamente con la capacidad de responder con el mismo poder. Por otro lado, en el caso de no poseer armamento nuclear, la nación queda a merced de un poder abrumador, dejando como consecuencia que el armamento nuclear posea cierto papel al momento de influir en la otra nación (Morgenthau, 1948).

Sin embargo, cabe recalcar que la destrucción de una nación puede tener consecuencias para el atacante, ya que puede provocar también su aniquilación. El autor sugiere que el uso de armamento como herramienta para la política exterior, el cual es utilizado en muchos casos para cambiar las voluntades o actitudes de las naciones, se use sin caer en la aplicación de un accionar de destrucción total del enemigo (Morgenthau, 1948). Por lo tanto, el armamento nuclear no ha perdido relevancia y si otorga cierto poder a sus naciones poseedoras, pese a la existencia del peligro de una destrucción total.

### **2.3-El equilibrio de poder**

El “equilibrio” es, en términos simples, el balance en un sistema el cual contiene un conjunto de fuerzas con una característica autónoma, donde si existe cualquier alteración del sistema o a su vez de alguno de los elementos, esto provocará una tendencia hacia restablecer el antiguo equilibrio o crear uno nuevo. Existen ciertos supuestos al momento de hablar de un equilibrio o balance. En primer lugar, las partes que conforman el sistema o que propician el equilibrio son importantes y necesarias, o, dicho en otras palabras, tienen una razón de ser. En segundo lugar, cualquier intento de un elemento por superponerse a los otros puede generar que el resto de los elementos sean eliminados. Por lo cual, el equilibrio de poder no se centra únicamente en el “balance” o la estabilidad, debido a que se debe respetar la multiplicidad del sistema, si tal no fuera el caso, se podría lograr una estabilidad únicamente permitiendo que uno de los elementos destruya al resto y asumiendo el control total (Morgenthau, 1948).

Sin embargo, hablar de equilibrio en una sociedad internacional implica diferentes aspectos debido a que existen elementos como un sistema anárquico donde todos los Estados buscan maximizar sus beneficios al priorizar su supervivencia y planteando políticas exteriores orientadas al aumento y la lucha por el poder. Estos elementos podrían poner en duda la efectividad del equilibrio en el sistema internacional o a su vez podrían ser elementos para demostrar la poca estabilidad del sistema. Por tanto, el equilibrio pasará a centrarse en el principal factor que puede amenazar la supervivencia de los elementos de una sociedad internacional, el cual sería el poder.

El equilibrio de poder tiene como objetivo principal evitar que cualquier nación sea lo suficientemente fuerte como para amenazar la autonomía e independencia de las otras. Asimismo, para hablar de un equilibrio de poder en la sociedad internacional se consideran tres factores principales que son la base de la sociedad internacional. El primero es la multiplicidad de los elementos, ya que esto se logra permitiendo el desarrollo de las tendencias opuestas en el sistema sin que implique una amenaza para las tendencias de los otros elementos y así evitando que se superpongan a cualquier otro actor del sistema. El segundo, el antagonismo de sus elementos, debido al reconocimiento individual de cada nación y sus intereses independientes. Por último, la posibilidad latente de un conflicto por

las expectativas y la lucha por el poder que se desarrolla en la sociedad internacional (Morgenthau, 1948).

Existen ciertos modelos y estrategias para mantener el equilibrio de poder en una sociedad internacional con las bases anteriormente mencionadas, sin embargo, para esta investigación se tomarán en cuenta el modelo de oposición directa, debido a que este modelo toma cierto énfasis en la carrera armamentística como una herramienta para el control y equilibrio del poder, al igual que también representa en mayor medida el Sistema Internacional del siglo XXI.

El modelo de oposición directa se centra en las acciones de 2 o más Estados, donde en primera instancia un Estado(A) busca establecer su poder sobre otra (B o C), creando una competencia bilateral o multilateral -dependiendo de los actores- entre las naciones por el poder. Esto fomenta el equilibrio debido a la presencia de fuerzas opuestas que buscan contrarrestar los intentos de dominación de los otros Estados. Sin embargo, puede darse el caso que esta competencia está marcada por un Estado (C) el cual es el objetivo de dominación de uno o varios Estados y, por tanto, otras naciones tendrán que evitar el dominio de C, logrando así impedir el aumento de poder de A o, por el contrario, definir políticas de dominación contra el Estado C. Por lo cual las reacciones de los Estados frente a la dominación se pueden ser 2, la primera, evitar la dominación de un Estado preservando el statu quo o la segunda opción que se plantea una política de dominación para fomentar una competencia Estados por el aumento del poder (Morgenthau, 1948).

Todas estas opciones dan cierto equilibrio en el sistema, ya que como mencionó Morgenthau sobre el modelo de oposición directa

“Crea una estabilidad precaria en las relaciones entre las respectivas naciones, una estabilidad que siempre se encuentra en peligro de ser alterada y que, por lo tanto, siempre necesita restauración. Sin embargo, ésta es la única estabilidad que puede lograrse bajo las supuestas condiciones del modelo de poder” (Morgenthau, 1948, pág. 216)

Por último, se debe recalcar que el equilibrio de poder es bastante inestable, debido a la naturaleza cambiante de las relaciones entre Estados y su relación directa con el interés primordial de la búsqueda de poder y la supervivencia, al igual que el aumento de poder de

una nación en algunos casos estará basado en impedir que otras naciones usurpen su libertad mediante el poder (Morgenthau, 1948).

#### **2.4 Problemas relacionados con los tratados y el derecho internacional.**

Morgenthau considera el derecho internacional una fuerza estática, debido a que no se encuentra en constantes cambios y tiene la función de distribuir el poder de una forma concreta, con el objetivo de mantener dicha distribución a lo largo del tiempo mediante herramientas como reglas, normas, decisiones judiciales, la imposición del derecho y la más importante los tratados internacionales (Morgenthau, 1948). Debido a esto, se suele considerar que el Derecho Internacional puede fungir como un factor para las limitaciones del poder de los Estados, al brindar normas comunes que podrían limitar sus intenciones frente a la obtención de más poder, siendo el ejemplo más evidente los tratados formados por las naciones o con organizaciones internacionales.

Sin embargo, existen ciertos inconvenientes para la aplicación de normas del derecho internacional o para su efectividad. El primer inconveniente es la imposibilidad de la centralización del derecho internacional, debido a que este no puede fungir como una policía internacional que haga valer las normas o tratados celebrados entre naciones. Asimismo, este carácter descentralizado es debido a la existencia de naciones soberanas que conforman el Sistema Internacional y a su vez son la suprema autoridad dentro de sus territorios (Morgenthau, 1948).

Podemos entender que la descentralización del derecho internacional es lo que ha permitido que este haya perdurado por largo tiempo y sea considerado por las naciones no como una amenaza, ya que, si tratara de tomar el papel supremo de autoridad, que tienen los Estados dentro de sus territorios, habría puesto en peligro su durabilidad y eficacia, por el hecho de que se vería involucrado al igual que los Estados en una pugna por el poder supremo. Por tal motivo, como es posible que el derecho internacional aún tenga cabida en el sistema internacional, si no compite por el poder y no posee poder duro o una condición coercitiva para los Estados

El derecho internacional no pugna por el poder, pero si lo regula, “debido a que este pequeño número de normas que podríamos llamar comunes o necesarias al derecho internacional, cada nación solamente está obligada por las normas de derecho internacional que ha aceptado expresamente” (Morgenthau, 1948). El carácter voluntario de la aceptación

de las normas y tratados basados en principios, intereses o ideas comunes son el elemento que permite que el derecho internacional tenga cierta relevancia en las relaciones entre Estados y la configuración del poder.

Por otro lado, se entiende que, al orden del derecho internacional, como uno de doble sentido, debido a que como se mencionó anteriormente, las normas se ligan a los Estados que las acepten, sin embargo, pese a su vinculación por aceptación de los Estados, las normas están llenas de reservas y cláusulas que permiten a los Estados libre movilidad para evadir las normas sin consecuencias. Esto puede verse reflejado en la Corte Internacional de Justicia, la cual entre sus competencias está “el arreglo de las controversias de orden jurídico entre los Estados” (Corte Internacional de Justicia , 2023) lo que se traduce en la posibilidad de ejercer coerción sobre un Estado por el incumplimiento de un tratado, con la condición de que ambos Estados acepten la jurisdicción de la Corte en el conflicto o discrepancia.

Entonces, ningún Estado puede ser juzgado por la corte de forma arbitraria, ya que estaría violando el reconocimiento de la soberanía y autonomía de los Estados, al no existir una aceptación de la jurisdicción de la corte. Esta libertad de acción muestra la capacidad de los Estados para evadir protocolos legislativos sin incurrir en una violación de las normas que buscan darle más legitimidad y poder al derecho internacional. De igual manera, encontramos una gran importancia y relevancia de las cláusulas o reservas al momento de aceptar normas del derecho internacional.

Sin embargo, las reservas ¿Son aplicables a los tratados? O ¿Sólo están presentes en las normas del derecho internacional y sus procesos? La respuesta a esta incógnita se encuentra en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados donde se menciona qué es la reserva

se entiende por "reserva" una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado (Comisión de Derecho internacional de las Naciones Unidas, 1969 , pág. 3)

Al ser las bases de los tratados internacionales, el derecho, se imbuye de la misma naturaleza de no obligatoriedad y debido a la libre movilidad para enfrentar o evadir

normas o castigos, se fundamentaría el éxito de los tratados en la buena voluntad de las naciones por cumplir con lo estipulado, esperar que los intereses de los Estados sean afines con los objetivos de los tratados y que no se erosionen las relaciones entre los firmantes. Por tanto, se puede observar una clara debilidad para la eficacia y éxito de los tratados, al no existir ninguna garantía o una autoridad suprema que castigue a los Estados.

Por último, el problema de la interpretación es un elemento presente en la mayoría de los tratados y es, al igual que las reservas, un mecanismo para evadir responsabilidades, debido a que al existir en algunos casos divergencia de opinión e interpretaciones, muchos de los objetivos y normas de los tratados poseen un carácter ambiguo con la finalidad de facilitar la compatibilidad con los intereses del Estado o Estados firmantes (Morgenthau, 1948). Sin embargo, esto puede facilitar el proceso de creación de un tratado, pero al momento de ponerlo en práctica, esta medida se convierte en una desventaja, ya que si un texto es ambiguo o sus normas lo son, se generará un impasse, puesto que las naciones usaran su autoridad para la interpretación como herramienta para su supervivencia (Morgenthau, 1948).

Una vez planteados los elementos del realismo se dará paso en el siguiente capítulo a la relación de estos con los sucesos acontecidos con los tratados INF y TNP. El objetivo que se ha querido lograr en el presente capítulo es el de otorgar al lector una visión teórica sobre los elementos que se tomaran en cuenta para determinar las limitaciones que acarrearán los tratados. De igual forma, determinar la naturaleza de los tratados desde una visión teórica y su posible impacto en la autodeterminación de las naciones. Como se mencionó anteriormente la naturaleza de los tratados está ligada a un carácter de voluntariedad debido a sus bases en el derecho internacional y la ausencia de una institución supranacional. Asimismo, con relación a su afectación en la libre determinación de las naciones se debe concluir que los Estados no ceden su soberanía, debido a que están aceptando de forma voluntaria los acuerdos estipulados en los tratados, ya que responden a sus intereses primordiales de supervivencia.

### Capítulo 3

Una vez planteado el marco teórico y los conceptos del realismo, se debe explicar por qué son elementos que limitan los tratados. Por ello, el capítulo se dividirá en dos apartados, el primero presentará las limitaciones de forma concreta, siendo estas la aparición de nuevos actores nucleares, la soberanía de los Estados, la cual determina la naturaleza de los tratados y por último la importancia del armamento nuclear para las naciones. En el segundo apartado se verá de forma exclusiva el concepto de supervivencia como la limitación más relevante debido a que es el principal interés de todas las naciones

Para justificar las limitaciones presentadas estas se sustentarán mediante una metodología mixta donde se analizará el contenido de artículos periodísticos, revistas y portales de información, los cuales presentan menciones de los principales mandatarios de cada Estado sobre los tratados y sus inconvenientes. Sumado a ello, se presentarán datos cuantitativos y cifras sobre los arsenales nucleares para evidenciar los cambios que se han presentado desde los 2000.

Para las citas relacionadas a los comentarios emitidos por los mandatarios se dará un muestreo por conveniencia o intencional, el cual como mencionan José Alberto Yuni Claudio Ariel Urbano (2014) consiste en seleccionar los casos pertenecientes a un subgrupo de la población total, según su capacidad para aportar información relevante a la investigación, lo que permitirá la creación de una hipótesis comprensiva y con relación a los sucesos acontecidos (Yuni & Urbano, 2014). Por otro lado, en el análisis de contenido de dicha información se trabajará de manera deductiva, siendo esto a través de las categorías tomadas desde Morgenthau en el capítulo 2 y observando si se cumplen las premisas del autor al compararlas con la realidad.

Finalmente, las limitaciones que se pueden encontrar en la investigación son varias, la primera son las limitaciones institucionales del trabajo, esto debido a que existen un gran número de citas que enriquecerían la investigación, sin embargo, por el límite del documento se debe dejar varias de ellas y solo centrarnos en las más importantes, las cuales se determinaran según su impacto para la investigación. La segunda limitación es el acceso a la información, esto debido a que muchos de los medios informativos, están restringidos o no existe mucha información. En el caso del tratado INF la información es variada de parte de portales norteamericanos, sin embargo, en medios de información rusos como el Sputnik

el cual es supervisado por Rusia y tiene sede en Moscú no se encuentran artículos específicos que otorguen datos relevantes sobre el caso o en su defecto que hablen específicamente de las decisiones de Rusia.

De igual forma para el tratado TNP no existen muchas reseñas de medios de comunicación, por lo cual se consultó directamente con los informes de las conferencias. Por último, fue difícil escoger entre los diferentes medios de comunicación, por lo cual se buscó elegir portales que tuvieran gran cercanía con el tema, siendo unos de los portales más importantes para esta investigación Arms Control Association, debido a su enfoque primordial en el armamento y el New York times un periódico el cual tienen gran acogida entre los lectores digitales y tradicionales, según cifras “The New York Times sumó en 2022 algo más de un millón de suscriptores digitales, hasta alcanzar casi 9,6 millones de abonados de pago en total” (Swissinfo, 2023, pág. 1).

### **3.1 Las limitantes de los tratados regulatorios en el ámbito de armamento de destrucción masiva**

Durante el periodo de la Guerra Fría se estableció un equilibrio de poder gracias al tratado INF el cual, no solo limitaba el desarrollo de armamento nuclear de las dos grandes potencias, también logró la destrucción de alrededor de 2.700 misiles con capacidad nuclear (Castro , 2019). Como se mencionó anteriormente, los tratados fueron planteados en un sistema bipolar y al ser las dos potencias los principales poseedores de arsenales nucleares, el éxito de los tratados recaía principalmente en EE.UU y la URSS. Sin embargo, como se puede observar en la tabla 1, entrados los años 2000 surgieron nuevos actores nucleares, debido a que China, Francia y Reino Unido se unieron al desarrollo y creación de armas no convencionales contando con un armamento superior a 100 ojivas nucleares. Asimismo, para el año 2003 se habían integrado en la carrera armamentística nuclear 3 países más (India, Pakistán e Israel) y finalmente en 2012 después de un programa nuclear exitoso Corea del Norte. Esta aparición de nuevos actores nucleares rompió el equilibrio de poder que se había gestado en la Guerra Fría, dando paso a un sistema multipolar donde varias naciones habían logrado el desarrollo de armas nucleares y estaban encargadas de preservar el equilibrio de poder.

**Tabla 1**

Número de armas nucleares (2000-2021)				
Actores	Año	Armas Totales		fuentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• China</li> <li>• Francia</li> <li>• Rusia</li> <li>• Reino Unido</li> <li>• Estados Unidos</li> </ul>	2000-2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 290</li> <li>• 464</li> <li>• 5906</li> <li>• 185</li> <li>• 7206</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 400</li> <li>• 348</li> <li>• 7360</li> <li>• 185</li> <li>• 4896</li> </ul>	SIPRI Year Book
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados Unidos</li> <li>• Rusia</li> <li>• Reino Unido</li> <li>• Francia</li> <li>• China</li> <li>• India</li> <li>• Pakistán</li> <li>• Israel</li> </ul>	2006-2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5521</li> <li>• 5682</li> <li>• 185</li> <li>• 348</li> <li>• 130</li> <li>• 50</li> <li>• 60</li> <li>• 100</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8500</li> <li>• 11000</li> <li>• 225</li> <li>• 300</li> <li>• 240</li> <li>• (80-100)</li> <li>• (90-100)</li> <li>• 80</li> </ul>	SIPRI Year Book
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados Unidos</li> <li>• Rusia</li> <li>• Reino Unido</li> <li>• Francia</li> <li>• China</li> <li>• India</li> <li>• Pakistán</li> <li>• Israel</li> <li>• Corea del Norte</li> </ul>	2012-2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8000</li> <li>• 10000</li> <li>• 225</li> <li>• 300</li> <li>• 240</li> <li>• (80-100)</li> <li>• (90-110)</li> <li>• 80</li> <li>• 10</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6800</li> <li>• 7000</li> <li>• 215</li> <li>• 300</li> <li>• 270</li> <li>• (120-130)</li> <li>• (130-140)</li> <li>• 80</li> <li>• 20</li> </ul>	SPRI Year Book
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados Unidos</li> <li>• Rusia</li> <li>• Reino Unido</li> <li>• Francia</li> <li>• China</li> <li>• India</li> <li>• Pakistán</li> <li>• Israel</li> <li>• Corea del Norte</li> </ul>	2018-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6450</li> <li>• 6850</li> <li>• 215</li> <li>• 300</li> <li>• 280</li> <li>• (130-140)</li> <li>• (140-150)</li> <li>• 80</li> <li>• (10-20)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5550</li> <li>• 6255</li> <li>• 225</li> <li>• 290</li> <li>• 350</li> <li>• 156</li> <li>• 165</li> <li>• 90</li> <li>• (40-50)</li> </ul>	SPRI Yearbook

*Fuente: SIPRI Yearbook: Armaments, Disarmament and International Security*

El cambio en el sistema trajo consigo problemas para los tratados que regulan el armamento nuclear, debido a que se va en aumento la percepción de inseguridad por parte de los Estados y de forma paralela se da el desarrollo de una nueva carrera armamentística en busca de aumentar las capacidades de los Estados y asegurar así su supervivencia. Para

profundizar aún más en cómo afectan los cambios del sistema a los tratados INF y TPN se tomará en cuenta la aparición de China, India, Pakistán e Israel.

Con relación al tratado INF este fue el principal afectado por la aparición de nuevos actores nucleares, debido a que el mismo ya se encontraba en serias dificultades por la existencia de acusaciones por parte de los firmantes de violaciones al tratado. Cabe recalcar que, al ser un tratado bilateral, no contemplaba la adhesión de ningún otro Estado. Sin embargo, la aparición de China como un nuevo competidor colocó sobre la mesa temores en el país norteamericano de quedar relegado de la nueva carrera armamentística que se estaba desarrollando, esto debido a que “Beijing cuenta con un arsenal en crecimiento de unos 2000 misiles, el 95% de los cuales entran dentro del rango prohibido por el INF. Además, entre los años 2000 y 2016 su presupuesto militar ha crecido anualmente por encima del 10% y se situó como segundo país del mundo por gasto en este campo, solo por detrás de Estados Unidos” (Rodríguez & Shqueitzer, 2019, pág. 4). Por tanto, la aparición de un nuevo competidor y las sospechas de que Rusia había violado el tratado con el desarrollo de nuevos misiles con capacidad nuclear, mermaban poco a poco la eficiencia del tratado en años posteriores.

Estos temores se fueron agravando con los años debido a que China parecía convertirse en un posible competidor en el ámbito armamentístico. Esta preocupación se vio plasmada en Noviembre del 2018 donde Donald Trump dijo que “[B]ut if Russia’s doing it and if China’s doing it and we’re adhering to the agreement, that’s unacceptable,” (Arms Control Association , 2018) haciendo alusión a que lo acordado en el tratado INF ponía en desventaja a EE.UU, ya que Rusia no respetaba lo estipulado y China a su vez continuaba produciendo armamento nuclear que en caso de que formara parte del tratado, este no estaría permitido. Por tanto, la aparición de China rompió el equilibrio de poder que se había presentado durante toda la Guerra Fría y sumado a las continuas acusaciones de EE. UU a Rusia por violar el tratado, evocaron en el cierre de este en el año 2019.

En el caso del tratado TNP este no pudo adaptar sus objetivos o planteamientos a las nuevas naciones que se habían hecho con el poder de armas nucleares y no deseaban deshacerse de las mismas. La multipolaridad y la búsqueda de aumento de las capacidades de los Estados en el ámbito de poder destructivo se vio reflejada en las naciones de India, Pakistán e Israel debido a que, pese a los continuos esfuerzos de los integrantes del tratado

en la Conferencia de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de armamento nuclear, no se dieron intenciones de adhesión por parte de dichas naciones. Para corroborar esta problemática con el TNP se han realizado tres tablas (2,3,4) las cuales comprenden las reuniones realizadas en los años 2000, 2010 y 2015 debido a que son los años donde más se ha presentado problemas con el tratado.

Al revisar las tablas, se puede destacar que, pese a los 15 años, donde se dieron reuniones regulares, no se ha logrado cambios en torno a la adhesión de India, Pakistán e Israel a lo cual también se suma la salida de Corea del Norte en 2003. Estos eventos ponen en duda la credibilidad y capacidad del tratado TNP de evitar la difusión del armamento nuclear. Dicha crisis de credibilidad y capacidades fueron mencionadas por EE. UU. en los 2001 donde se hace alusión a que nuevos actores nucleares ponen en tela de duda el cumplimiento del principal objetivo del tratado TNP (ONU, 2001). De igual manera, los inconvenientes presentados por los Estados no firmantes rompen el equilibrio que se trataba de establecer mediante una clasificación de naciones poseedoras y no poseedoras de armamento nuclear. Dicho equilibrio es mencionado en el informe que presento Sudáfrica en el 2015 haciendo alusión a que la nación se encuentra preocupada por los hechos que perturban el equilibrio y que tratan de obstaculizar el objetivo de un mundo sin armas nucleares (República de Sudáfrica, 2015).

Por tanto, la crisis a la que se enfrentó el tratado TNP se debió a su incapacidad para evitar que nuevos adquieran armamento nuclear, lo que provoco inseguridad en las diversas naciones que conforman el tratado, dando paso así a una visión de inestabilidad en el sistema Internacional por el aumento del número de actores nucleares. Cabe destacar que la universalización del tratado es considerada por muchas naciones como un elemento esencial para el éxito del tratado TNP y un elemento importante para la confianza en el desarme total, sin embargo, mientras India, Pakistán, Israel y Corea del Norte no se adhieran al tratado la universalización no será posible, dejando así incertidumbre y desconfianza en el desarme de las naciones que conforman el TNP.

**Tabla 2**

Tratado TNP año 2001 (documentos y registros de las conferencias realizadas) Problemas con India y Pakistán		
Actor	Fecha y documento	Cita
Estados Unidos de América	2001 NPT/CONF.2000/28 (Part IV)	“Los ensayos de la India y el Pakistán realizados en mayo de 1998, que han desafiado la capacidad del Tratado para impedir la difusión de las armas nucleares”
Japón	2001 NPT/CONF.2000/28 (Part IV)	“Esos ensayos no sólo cambiaron el panorama de la seguridad en Asia meridional, sino que también plantean una grave amenaza al régimen del Tratado”
Reino Unido	2001 NPT/CONF.2000/28 (Part IV)	“Esto es sumamente desalentador, y exhorta a los tres Estados a que firmen y ratifiquen ese Tratado sin más demora.”
República de Corea	2001 NPT/CONF.2000/28 (Part IV)	“Cuba, la India, Israel y el Pakistán deben adherir al Tratado. Ningún Estado que no sean los cinco Estados poseedores de armas nucleares actuales debe ser reconocido como tal ni se debe crear ninguna categoría en virtud del TNP”
<p><b>Resumen:</b> Sin importar si es un Estado poseedor o no de armas nucleares todos coinciden en el peligro que representa que países como Cuba, la India, Israel y Pakistán obtengan tales capacidades, debido a que estarían afectando la confianza y la estabilidad del tratado. Por último, tenemos la participación de Corea del Norte, la cual hace hincapié en la imposibilidad de un cambio de estructura o el reconocimiento de nuevas naciones con armamento nuclear.</p>		

**Elaboración propia**

**Fuente:** (Naciones Unidas, Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, NPT/CONF.2000/28, 2001, pág. 19, 31, 109 2001, pág. 17, 21, 24, 28)

**Tabla 3**

Tratado TNP año 2010(documentos y registros de las conferencias realizadas)		
Actor	Fecha y documento	Cita
Brasil	2010 NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)	“insta a China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido a que cumplan sus compromisos y obligaciones de desarme de conformidad con el artículo VI”
México	2010 NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)	“Es inaceptable y contrario al objetivo mismo del Tratado sobre la no proliferación que un mayor número de Estados adquirieran capacidad nuclear con fines militares”
Ecuador	2010 NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)	“El Ecuador exhorta a la India y al Pakistán a que se adhieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares y se sumen al régimen de salvaguardias del OIEA”
Bolivia	2010 NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)	Los Estados Unidos y la Federación de Rusia tienen más de 2.000 armas en estado de gran alerta, preparadas para ser lanzadas dentro de un plazo de decisión de cuatro a ocho minutos. En tanto existan tales armas, es inconcebible que algún día no sean usadas.

Resumen	Se ha considerado la participación de países pertenecientes al continente americano con la finalidad de evidenciar como las preocupaciones sobre la proliferación se han ido diseminando por varios continentes y locaciones. De igual manera se puede evidenciar que emergen nuevos cuestionamientos sobre el cumplimiento efectivo del tratado por parte de los Estados poseedores de armamento nuclear como China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido, creando así nuevas inseguridades y problemas que afectan la credibilidad del tratado.
---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboración propia

**Fuente:** *(Naciones Unidas, Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares., NPT/CONF.2010/50, Vol.III, 2010, pág. 62, 127,128,144)*

**Tabla 4**

Tratado TNP año 2015 (documentos y registros de las conferencias realizadas)		
Actor	Fecha y documento	Cita
Sudáfrica	7 de mayo de 2015 (NPT/CONF.2015/44)	“Sudáfrica también sigue exhortando a la India, Israel y el Pakistán a que renuncien a la opción de las armas nucleares y pasen a ser partes en el TNP.”
República Árabe Siria	25 de junio de 2015 NPT/CONF.2015/MC.I/SR.3	“Así ocurre con Israel, al que algunos Estados poseedores de armas nucleares encubren para que desarrolle su arsenal nuclear, planteando así una amenaza para su región y para el mundo”
República Islámica de Irán	26 de marzo de 2015 NPT/CONF.2015/WP.19	“En consecuencia, la retención de armas nucleares por parte del régimen israelí continúa amenazando la seguridad de los Estados parte en el Tratado sobre la No Proliferación del Oriente Medio”
Nueva Zelanda	24 de junio de 2015 NPT/CONF.2015/SR.2	“La universalidad del Tratado sobre la No Proliferación es esencial, y la India, Israel y el Pakistán deben adherirse al Tratado de manera inmediata”
República Bolivariana de Venezuela	8 de junio de 2015 NPT/CONF.2015/SR.7	“La posesión de armas nucleares por Israel es una amenaza grave y permanente para sus países vecinos y para el conjunto de la región, genera

		susplicacia y desconfianza y dificulta la cooperación”
Resumen	Pese a la celebración de diversas reuniones aún prosigue el problema relacionado a países no firmantes sin ningún cambio aparente. Por otra parte, países como Irán y Siria recalcan la inestabilidad e inseguridad que representa para Medio Oriente que Israel posea armamento nuclear, dichas acusaciones también se encuentran ligadas a la sospecha de países que encubren el desarrollo de armamento no convencional.	

Elaboración propia

Fuentes: *(Naciones Unidas, Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. NPT/CONF.2015/44, Nueva York, 2015, pág. 4)*

*(Naciones Unidas, Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. NPT/CONF.2015/MC.I/SR.3, Nueva York, 2015, pág. 7)*

*(Naciones Unidas, Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. NPT/CONF.2015/WP.19, Nueva York, 2015, pág.1 )*

*(Naciones Unidas, Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. NPT/CONF.2015/SR.2, Nueva York, 2015, pág.15 )*

*(Naciones Unidas, Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Nueva York, NPT/CONF.2015/SR.7, 2015, pág.6 )*

La importancia del armamento nuclear es la segunda limitación que podemos encontrar para que los tratados cumplan sus objetivos y perduren con el pasar de los años. Lo mencionado en el capítulo 2 sobre este elemento se podría resumir en 3 factores: lo que representa la posesión de armas nucleares para los Estados, la incapacidad de un desarme completo debido a la naturaleza del ser humano y por último el uso del armamento nuclear con fines estratégicos y de disuasión.

La revisión histórica que se ha realizado en el capítulo 1, evidencia que la posesión de armas nucleares implica para los Estados haber llegado a la cúspide del poder militar y del desarrollo tecnológico y armamentístico, debido a que como se mencionó anteriormente las armas nucleares pusieron un punto y aparte en la Segunda Guerra Mundial, colocándose como un objetivo para las naciones que buscaban el poder y la hegemonía a través del armamento. La tendencia hacia la obtención de armas nucleares no ha mermado pese a los años, esto puede evidenciarse no solo en las apariciones nuevos actores nucleares, también en los intereses de las naciones. En una reunión concerniente al tratado INF Donald Trump menciono que:

Soy el primero que querría ver a todo el mundo sin armas, pero no podemos quedarnos por detrás de ningún país, aunque sea un país amigo. Sería maravilloso, sería un sueño, que no hubiera armamento, pero si hay países que van a tener bombas nucleares, nosotros tenemos que estar en cabeza de la manada. Vamos a empezar a hacer buenos acuerdo (Rodríguez & Shqueitzer, 2019, p. 2)

Esta cita puede evidenciar que algunas naciones aún tienen la intención de seguir desarrollando armamento nuclear, siendo el caso de EE.UU de forma ofensiva con el fin de alcanzar el poder máximo de destrucción. Sin embargo, se podría pensar que los tratados vigentes como el TNP frenaría de alguna forma las tendencias que han existido hacia el rearme o desarrollo de armas nucleares. Esto se encuentra alejado de la realidad; ya que pese a la presencia y ratificación de Rusia del TNP la misma afirmo en una reunión sobre el tratado INF que “Rusia no ha violado el tratado y que, si Estados Unidos continúa desarrollando nuevos misiles, Rusia se verá obligada a responder de la misma manera” la respuesta inmediata de las naciones a la posible amenaza de nuevo armamento nuclear, acrecienta la inseguridad en el sistema y dificulta en gran medida el cumplimiento de objetivos de desarme completo.

Por otro lado, el armamento nuclear no solo tiene su importancia debido a implicaciones ofensivas, ya que este mismo es considerado por algunas naciones como herramientas disuasorias para impedir un posible ataque nuclear. Para evidenciar esta doctrina de la difusión mutua se ha recopilado diferentes citas de los representantes de cada Estado en la conferencia del TNP en el año 2001:

**Tabla 5**

Informes TNP 2001 (armas nucleares como medio de disuasión o legítima defensa)		
Actor	Fecha y documento	Cita
China	2001 NPT/CONF.2000/28	“China utiliza armas nucleares solamente para su legítima defensa”
Canadá	2001 NPT/CONF.2000/28	“Una de las preocupaciones es la tendencia de algunos a justificar la conservación de los arsenales nucleares como una defensa contra otras armas de destrucción en masa o como símbolos de condición política”
Haití	2001 NPT/CONF.2000/28	Las doctrinas de “suficiencia”, “disuasión nuclear” y “legítima defensa”, que defienden o mantienen los Estados poseedores de armas nucleares, no aumentaron la confianza de los Estados no poseedores de armas nucleares. Si es una cuestión de legítima defensa, ¿por qué privan a otros de un objetivo similar?”

Elaboración propia

Fuente: (Naciones Unidas, Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, NPT/CONF.2000/28 , 2001, pág. 19, 31, 109)

En el caso de China este acepta abiertamente la posesión de armas nucleares como medida de legítima defensa. Esto es respaldado una vez más en el informe final presentado en el 2010 donde se menciona que “China está firmemente comprometida con la estrategia nuclear de la legítima defensa. Las armas nucleares de China tienen como único fin la defensa contra un posible ataque nuclear” (ONU, 2010, pág. 314). Asimismo, la participación de Canadá y Haití reafirma la presencia de una doctrina de disuasión nuclear,

donde las armas no toman un fin ofensivo son un objetivo estratégico. Sin embargo, esta doctrina no elimina la inseguridad que sienten las naciones frente a las armas nucleares, ya que la preocupación radica en la existencia de armamento nuclear, no en los objetivos por los cuales son creadas. Por tanto, la importancia del armamento nuclear no se ha ido reduciendo a lo largo de los años, aún mantiene su relevancia en el sistema como medida de seguridad o para la búsqueda de poder ofensivo, lo cual se presentó como una limitante para ambos tratados.

Con relación a la soberanía de los Estados, esta es una limitación debido a su impacto en la naturaleza de los tratados y la impenetrabilidad como una característica de la soberanía. La naturaleza de los tratados se ve afectada, debido a que la base de estos es el derecho internacional, mismo que como mencionamos anteriormente es estático y reconoce a los Estados como la entidad suprema dentro del sistema internacional. Por tal motivo, la soberanía ha propiciado que los tratados internacionales sean de carácter voluntario con la finalidad de respetar la libre autodeterminación de las naciones, lo cual da paso a un sistema donde el cumplimiento de los objetivos pactados queda a manos de la “buena voluntad” de las naciones.

En el tratado TNP existe el artículo el cual menciona que “Cada Parte tendrá derecho, en ejercicio de su soberanía nacional, a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que es objeto de este Tratado, han comprometido los intereses supremos de su país” (Organismo Internacional de Energía Atómica, 1970, pág. 5) por tanto la posibilidad de que los Estados abandonen el tratado esta sobre la mesa y está sujeta a la percepción que tiene cada nación sobre sus intereses.

Si bien es cierto para que las partes firmantes en los tratados INF y TNP tenga la “obligación” de cumplir con lo estipulado, este debe haber ratificado o haber confirmado su adhesión. Sin embargo, la acción de haber ratificado no es un sinónimo de garantía para el cumplimiento, debido a que si llegara presentarse el caso de que las acciones acordadas por las partes obstaculizan los intereses nacionales o en su defecto ponen en peligro la seguridad de la nación, existe una cláusula la cual permite a cualquiera de las partes retirarse de del tratado. En la “Tabla 6” se puede observar cómo Siria y Libia naciones que formaban parte del tratado TNP tratan de precautelar su libre derecho a la salida del tratado si los acontecimientos lo requiriesen

**Tabla 6**

Citas relacionadas con respecto de la soberanía (conferencias del tratado TNP 2001 y 2010)		
Actor	Fecha y documento	Cita
Cuba	2001 NPT/CONF.2000/24	El régimen de no proliferación establecido por el Tratado contraviene el principio de la igualdad soberana de los Estados al establecer dos categorías de Estados con derechos y obligaciones diferentes. El desarrollo continuo, en términos cuantitativos y cualitativos, de armas nucleares por parte del club exclusivo de Potencias nucleares reconocidas por el Tratado se ve de esta forma legitimado
Siria	2010 NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)	“Siria afirma la necesidad de proteger el derecho soberano de los Estados parte de retirarse del Tratado, particularmente si el Estado considera que algún acontecimiento inesperado pone en riesgo sus intereses nacionales”
Jamahiriya Árabe Libia	2010 NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)	“Para concluir, el orador reafirma el derecho soberano de los Estados parte a retirarse del Tratado, tal como está consagrado en el artículo X, y niega la validez de todo intento de modificar, reinterpretar o adoptar medidas restrictivas con respecto a ese artículo”

Elaboración propia

Fuente: (Naciones Unidas, 2010, NPT/CONF.2010/50 .Vol. III pág. 109, 283)  
(Naciones Unidas, 2001, NPT/CONF.2000/24, pág. 2)

Con relación al tratado INF, como se mencionó en el capítulo 1 se había creado un sistema de verificación que quedó en manos de la Comisión Especial de Verificación donde ambas partes acordaban otorgar información sobre la destrucción de los misiles que no cumplieran los límites estipulados y a su vez también permitía tanto a EE. UU. como a Rusia tener la garantía de que no se estaría desarrollando armamento prohibido. Sin embargo, durante las acusaciones de la violación del tratado por parte de EE.UU, la contra hizo alusión a que “Rusia afirma que no está obligada a proporcionar a los Estados Unidos más información sobre el misil, su capacidad o su historial de pruebas para respaldar la afirmación de Rusia de que el misil cumple con el tratado” (Departament of State , 2019). Por lo tanto, pese a la existencia de métodos de verificación y la obligación de proporcionar

información a las partes integrantes del tratado INF estos elementos no podían subordinar la soberanía de Rusia quien decidió no otorgar más datos sobre las capacidades del nuevo misil.

El segundo elemento es la impenetrabilidad de la soberanía, la cual hace referencia a que solo una nación puede gobernar dentro de los límites de un territorio determinado y ninguna otra puede aplicar acciones o medidas gubernamentales sin el consentimiento de la nación soberana. Esto también aplica a otras instancias como la violación de un acuerdo o tratado, ya que como menciona Morgenthau “todas las acciones ejecutivas previstas por el derecho internacional, con excepción de la guerra, se limitan a ejercer presión sobre el gobierno recalcitrante” (Morgenthau, 1948, pág. 363). Por tanto, no existe la posibilidad de violar la soberanía territorial y la autodeterminación de un Estado pese a que este se encuentre incumpliendo un tratado. Bajo este fundamento existe sucesos como la presencia de países como Rusia, China, EE. UU, Francia y Reino Unido que pese a su ratificación del tratado TNP no desisten en su ímpetu de poseer armas nucleares ya sea por motivos estratégicos u ofensivos esto debido a que no pueden ser obligados a cumplir con los objetivos del tratado.

Con respecto al tratado INF el principio de inviolabilidad se puede ver reflejado en las acciones de EE. UU. en el año 2017 donde “la administración Trump lanzó una estrategia integrada para contrarrestar las supuestas violaciones rusas del tratado, incluido el inicio de la investigación y el desarrollo de un sistema de misiles de alcance intermedio convencional, móvil en carretera” (Kimball, 2019, pág. 1). Por tanto, se estaría incumpliendo de forma abierta lo estipulado en el tratado INF con la finalidad de evitar que Rusia se ponga a la cabeza en términos de poderío militar.

### **3.2 La supervivencia como principal limitante de los tratados**

La supervivencia es el principal interés de los Estados, esto debido a la condición de anarquía que existe en el sistema, la cual provoca una percepción de amenaza constante, a la cual se le debe añadir la continua competencia entre Estados por el poder con la finalidad de reducir la percepción de inseguridad dentro de sus naciones. Asimismo, el interés de supervivencia subordinará al resto de metas y objetivos que tengan las naciones en sus agendas nacionales, debido a que la política de supervivencia es primordial. Esto es resaltado por Morgenthau, quien menciona que “la emergencia revierte las relaciones

normales entre la política y los elementos del poder, estableciendo la primacía del primer factor. En ese momento, la nación se ve obligada a subordinar todos sus otros intereses al de la supervivencia” (Morgenthau, 1948, pág. 182).

Los tratados y los acuerdos establecidos también pueden ser subordinados en el caso de que una nación percibiera que se está poniendo en peligro su supervivencia, lo cual sería un obstáculo para el cumplimiento. En el caso de del tratado INF y TNP al ser acuerdos que regular el armamento uno de los principales elementos que denotan el poder de una nación, están sujetos a mayores cuestionamientos.

En la “Tabla 7” podemos observar alrededor de 11 citas extraídas de portales informativos con relación al tratado INF, las cuales cercioran la percepción de amenaza que se encontraba presente en el país norteamericano. Las citas encontradas no presentan únicamente la visión del mandatario Donald Trump, debido a que también se encuentran intervenciones por parte de entidades gubernamentales y representantes políticos, lo cual muestra que la percepción de inseguridad era una cuestión que afectaba a nivel nacional. Los problemas con la seguridad giran en torno a 3 elementos. El primero es la falta de garantías hacia un cumplimiento de las cláusulas del tratado, hecho que se puede evidenciar en los comentarios de diferentes autoridades y representantes de EE. UU aludiendo a que las violaciones que se están dando al trato ponen en una seria desventaja a EE. UU, ya que ellos no pueden desarrollar nuevo armamento nuclear.

El segundo elemento es la presencia de nuevo armamento como un indicio de inseguridad latente, esto está relacionado a la necesidad de un Estado de encontrarse en la cúspide o liderando el desarrollo militar y armamentístico. Debido a ello el país norteamericano presupone que la supervivencia de los estadounidenses se encuentra en peligro al restringir el desarrollo de armamento, mientras que otros países continúan aumentando su arsenal. Por último, tenemos la búsqueda de supervivencia sobre cualquier otro interés, debido a dicha tendencia de los Estados la cooperación o el diálogo pueden ser relegados bajo las sospechas de una posible desventaja militar. Esto trae como consecuencia y es evidenciado en las acciones de Trump de evadir el tratado INF y dar paso a la búsqueda de nuevas medidas para tomar la delantera en favor de la protección de su nación y sus aliados.

**Tabla 7**

Análisis de notas de prensa, revistas y portales de información (Tratado INF)		
Nombre y ocupación	Cita	Medio de comunicación
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE	La “decisión del país de violar el tratado INF y otros compromisos indican claramente que Rusia ha rechazado los repetidos esfuerzos de Estados Unidos para reducir la prominencia, el papel y el número de las armas nucleares.”	The New York Times
Tom Cotton Republicano de Arkansas	“Pero hoy los rusos están haciendo trampa abiertamente, y los chinos están acumulando misiles porque no están obligados por ello en absoluto”	The New York Times
Rubio y miembros de la cámara	“Hacer trampa no es un problema aparte, sino que se reconoce como una parte igual del plan a largo plazo del presidente [ruso] [Vladimir] Putin para una Rusia resurgente”	Arms Control Association
Hua Chunying Ministerio de Relaciones Exteriores de China	“[retirarse] del Tratado INF es otro movimiento negativo de EE. UU. que ignora su compromiso internacional y persigue el unilateralismo. Su verdadera intención es hacer que el tratado ya no sea vinculante para que pueda buscar unilateralmente una ventaja militar y estratégica”	Arms Control Association
Donald Trump	“si [Rusia] no va a cumplir con su compromiso, entonces tenemos que hacerlo, siempre tenemos que estar a la cabeza”	Arms Control Association
Secretario de Defensa Mark Esper	Queremos desarrollar esta capacidad y [asegurarnos] de poder tener disparos de precisión de largo alcance, no solo para [Europa], sino también para el teatro en el que nos estamos desplegando, debido a la importancia de las grandes distancias que debemos cubrir y cuán importante sería un arma convencional de alcance intermedio para el teatro [del Comando del Pacífico]”	Arms Control Association
Donald Trump	“Seguiremos adelante con el desarrollo de nuestras propias opciones de respuesta militar y trabajaremos con la OTAN y nuestros otros aliados y socios para negarle a Rusia cualquier ventaja militar derivada de su conducta ilegal”	The Guardian

Donald Trump	“Rusia ha violado el acuerdo. Lo han estado violando durante muchos años. Y no vamos a permitir que violen un acuerdo nuclear y salgan y fabriquen armas y no se nos permite hacerlo”	Voice of America
Donald Trump	“Tendremos que desarrollar esas armas, a menos que Rusia venga a nosotros y China venga a nosotros y todos vengan a nosotros y digan que seamos realmente inteligentes y que ninguno de nosotros desarrolle esas armas, pero si Rusia lo está haciendo y si China lo está haciendo y nos adherimos al acuerdo, eso es inaceptable”	Voice of America
Steve Ganyard ex subsecretario de Estado	“Desde la perspectiva de EE. UU., tenemos un problema con China, ya que tenemos grandes extensiones de mar abierto y largas distancias que tendrían que ser defendidas si los chinos se movilizaran contra aliados como Japón o Australia”, dijo Ganyard. “Puede haber una razón para que Estados Unidos desarrolle un misil de crucero de mayor alcance para mantener a raya a China”	ABC

Elaboración propia

Fuentes: *Sanger, D., & Broad, W. (19 de Octubre de 2018). U.S. to Tell Russia It Is Leaving Landmark I.N.F. Treaty*

*Collina, T. (Abril de 2014). GOP Presses Obama on INF Treaty Concerns. Arms Control Association.*

*Bugos, S. (Septiembre de 2019). U.S. Completes INF Treaty Withdrawal. Arms Cotrol Association.*

*The Guardian . (Viernes de Febrero de 2019). Donald Trump confirms US withdrawal from INF nuclear treaty. The Guardian.*

*Voice of America. (21 de Octubre de 2018) Russia Wants Explanation of Trump Withdrawal from Arms Treaty.*

*Kolinovsky, S. (22 de Octubre de 2018). Trump says he's terminating a major nuclear treaty with Russia. Here's what you need to know. ABC News .*

En el caso del tratado TNP se tomará en cuenta las citas sobre los países no integrantes del tratado, las cuales fueron dadas por la secretaria de la ONU, esto debido a que dichos Estados consideran la aplicación de las normas y adhesión al tratado como un impedimento para hacer efectivo su derecho a la legítima defensa. Esto nos da a entender que las armas nucleares para los países no firmantes tienen un fin defensivo contra las naciones que poseedoras de arsenal nuclear y en consecuencia se crea una percepción de inseguridad alrededor de estos. Uno de los Estados no poseedores de armas nucleares menciono en la conferencia del tratado TNP en 2010 que

Los Estados Unidos y la Federación de Rusia tienen más de 2.000 armas en estado de gran alerta, preparadas para ser lanzadas dentro de un plazo de decisión de cuatro a ocho minutos. En tanto existan tales armas, es inconcebible que algún día no sean usadas (Naciones Unidas, 2010, pág. 152)

Algunos Estados toman las armas nucleares como herramientas de disuasión o en pro del derecho a su legítima defensa, lo cual provoca una gran inestabilidad e incredulidad ante las capacidades del tratado TNP de lograr sus objetivos. De igual forma la adhesión de países no firmantes al tratado, como lo es India, cada vez demarca más problemáticas, esto debido a que consideran que la no posesión de armamento nuclear los podría dejar vulnerables ante una posible estrategia ofensiva por parte de otros Estados rivales. Por lo tanto, podemos observar que se está dando un sistema de equilibrio de poder por oposición directa donde existe la tendencia entre los Estados poseedores de armamento nuclear de no ceder a eliminar por completo o en su defecto adherirse a un tratado que pueda limitar sus capacidades para oponerse a los posibles ataques o crecimiento desbalanceado de una nación.

En este capítulo podemos concluir que la presencia de actores nucleares, la importancia del armamento, la soberanía de los Estados y los intereses de supervivencia, son elementos claves que limitan en el caso del tratado TNP el cumplimiento de sus objetivos (desarme total y la no proliferación). En el caso del INF esto afectó no solo a la meta de poner un alto a la carrera armamentística a largo plazo entre EE. UU y Rusia, también acrecentó la desconfianza entre las naciones, mismas que según sus declaraciones se encontrarían emprendiendo nuevas estrategias para el desarrollo de nuevas armas con capacidades similares a las bombas/misiles nucleares.

**Tabla 8**

Citas relacionadas con la supervivencia de los Estados		
Actor	Fecha y documento	Cita
Secretaría ONU	2000 NPT/CONF.2000/2	La India señaló que el proyecto de texto del tratado del presidente no respondía a sus preocupaciones en materia de desarme nuclear dentro de un marco cronológico. Dijo además que no podía aceptar la redacción del texto del presidente según la cual la India y otros 43 países tendrían que ratificar el tratado para que éste entrara en vigor y que no aceptaría formulación alguna que afectara su derecho soberano a decidir a la luz de sus propios intereses nacionales si suscribía o no un tratado.
Secretaría ONU	NPT/CONF.2000/6	Los Estados no partes en el Tratado criticaron el carácter condicional de los compromisos unilaterales y destacaron que cualquier vínculo de las garantías de seguridad a la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o cualquier otro tratado debilitaba la Carta de las Naciones Unidas, concretamente el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros y el derecho inmanente a la legítima defensa individual o colectiva, establecido en el Artículo 51 de la Carta.

Elaboración propia

Fuente: *(Naciones Unidas, Aplicación del décimo párrafo del preámbulo del Tratado acontecimientos ocurridos desde la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, NPT/CONF.2000/2. Nueva York, 2000, pág. 4)*

*(Naciones Unidas, Aplicación del décimo párrafo del preámbulo del Tratado acontecimientos ocurridos desde la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, NPT/CONF.2000/6. Nueva York, 2000, pág. 6)*

#### **4.-Conclusiones**

Con lo revisado en esta investigación, podemos concluir que si existen limitaciones en los tratados que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el siglo XXI. Esto debido a que existen cambios continuos en el sistema como la aparición de nuevos actores nucleares, los cuales merman la estabilidad del sistema y aumentan la percepción de inseguridad que tienen otros Estados sobre su entorno. Asimismo, el armamento nuclear como se ha visto en esta investigación puede tomar un fin defensivo y/u ofensivo, respondiendo de igual a los intereses de supervivencia de los Estados y el derecho a la legítima defensa. Esto trae consigo el entorpecimiento de los tratados, debido a que al poner en juego la supervivencia con acuerdos que dejan a una nación a merced de un ataque devastador, cambia la perspectiva de los tratados, viéndolos como una desventaja para las naciones y no como un camino hacia la seguridad.

De igual manera, la soberanía es la limitación más importante en esta investigación, debido a que como se presentó, bajo el halo de la soberanía, cualquier acción por parte de un Estado no puede ser cuestionada por otros o en su defecto se puede interferir en sus decisiones sean cuales sean. Sin embargo, siempre y cuando esté presente el precepto esencial de que las acciones tomadas por una nación son en pro de la supervivencia y son de carácter racional.

En conclusión, se cumple la hipótesis de la investigación debido a que la existencia de las limitantes se ha visto comprobada de manera teórica, guardan relación con los sucesos y percepciones de los mandatarios políticos. Por último, se puede determinar que el tratado INF ha tenido una tasa de éxito superior a la del tratado TNP, esto debido a que, si existió una reducción en el armamento, sin embargo, lo que se vio afectado por la limitación fue su durabilidad con el paso del tiempo. Pese a que en ambos tratados poseen las mismas limitaciones el tratado INF se diferenciaba del TNP en un aspecto muy importante, el cual era el objetivo principal de cada acuerdo. El primero siendo un compromiso entre la parte de limitar su armamento y el segundo la búsqueda de un desarme completo en miras de una seguridad que no esté fundamentada en el armamento. El objetivo del TNP es contradictorio para la naturaleza de los Estados, por lo cual su cumplimiento se hace cada vez más difícil, al igual que las limitaciones van mermando más la confianza de las partes en el tratado.

## **5 Recomendaciones**

Las recomendaciones que puedo aportar desde esta investigación son tres. La primera es que se sigan realizando trabajos investigativos con relación a temas de armamento no convencional, esto debido a que el periodo que ha abarcado mi trabajo no contempla las nuevas innovaciones en torno a desarrollo militar que pueden existir hoy por hoy. La segunda recomendación va enfocada al pensamiento que se tiene sobre los tratados, se debe cambiar la perspectiva que tenemos de los mismos y verlos como lo que son, herramientas para regular el poder entre los Estados, por lo cual se deben plantear acuerdos que vayan acorde con la realidad del sistema, buscando limitar los armamentos y no una destrucción total de los mismos.

Por último, mi tercera recomendación gira en torno a la academia, creo que los temas y teorías relacionados al realismo clásico se están viendo desplazadas por teorías más afines a la época, sin embargo, desde mi perspectiva, temas como el armamento y la existencia de una naturaleza caótica del ser humano que es llevada al sistema internacional, son elementos que no se pueden dejar de lado al tratar de entender cómo funciona un sistema y las acciones de los Estados.

## Bibliografía

- Birnbaum, M., & Hudson, J. (4 de Diciembre de 2018). *The Washington Post*. Obtenido de [https://www.washingtonpost.com/world/trump-administration-gives-russia-60-days-to-comply-with-inf-treaty-or-the-us-will-move-to-withdraw/2018/12/04/64c5bec2-f74a-11e8-8642-c9718a256cbd\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/trump-administration-gives-russia-60-days-to-comply-with-inf-treaty-or-the-us-will-move-to-withdraw/2018/12/04/64c5bec2-f74a-11e8-8642-c9718a256cbd_story.html)
- Herrera, M. F. (8 de marzo de 2019). El Tratado INF y la nueva revolución hipersónica. 599-613.
- Moreno, F. G. (2022). *Temasdehistoria*. Obtenido de [politicahttp://temasdehistoria.es/5\\_HCM\\_texto\\_1\\_bach/11laIIIGMbach.pdf](http://temasdehistoria.es/5_HCM_texto_1_bach/11laIIIGMbach.pdf)
- Taverne, M. (2022). ¿Cuáles fueron las causas de la creación de la bomba atómica por parte de Estados Unidos en el marco de la Segunda Guerra Mundial? Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/61036601/interna\\_historia\\_edit\\_201920191027-102301-1lgz5ju-libre.pdf?1572204522=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa\\_bomba\\_atomica\\_Heisenberg\\_y\\_el\\_Proyect.pdf&Expires=1673229761&Signature=J1eyfJZsTlgV](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/61036601/interna_historia_edit_201920191027-102301-1lgz5ju-libre.pdf?1572204522=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa_bomba_atomica_Heisenberg_y_el_Proyect.pdf&Expires=1673229761&Signature=J1eyfJZsTlgV)
- Amnistía Internacional . (2022). *Amnistía Internacional* . Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/>
- Arderraya, A. (2008). La crisis de credibilidad del tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. *Diplomacia*, 77-91.
- Arms Control Association . (Noviembre de 2018). *Arms Control Association* . Obtenido de <https://www.armscontrol.org/act/2018-11/news/trump-withdraw-us-inf-treaty>
- Ayape, C., & Sotelo , M. F. (2020). La bomba atómica después de Hiroshima y Nagasaki. El difícil camino hacia el control de la energía nuclear. *En claves del pensamiento*, 14(28), 52–85. Obtenido de <https://www.enclavesdelpensamiento.mx/index.php/enclaves/article/view/372>
- BBC. (2 de Febrero de 2019). *BBC News Mundo*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-47094695>
- Bernstein, B. (1995). Hiroshima y Nagasaki, una reconsideración. *Estudios de Política Exterior S. A.*, 41-54.
- Bugos, S. (Septiembre de 2019). *Arms Cotrol Association* . Obtenido de <https://www.armscontrol.org/act/2019-09/news/us-completes-inf-treaty-withdrawal#:~:text=In%20October%202018%2C%20on%20the,in%20arms%20control%20and%20nonproliferation>
- Campos, M. (2016). LA SOCIEDAD DE NACIONES Y EL FRACASO DE LA SEGURIDAD COLECTIVA, 1931-1939 .
- Castro , J. I. (2019). Del Tratado INF al START. ¿El final de los acuerdos de No-Proliferación Nuclear? (M. d. defensa, Ed.) *Pre-bie3*, 99-119.

- Collina, T. (Abril de 2014). *Arms Control Association* . Obtenido de <https://www.armscontrol.org/act/2014-04/gop-presses-obama-inf-treaty-concerns>
- Comisión de Derecho internacional de las Naciones Unidas. (23 de Mayo de 1969 ). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/convencion\\_viena.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf)
- Corte Internacional de Justicia . (2023). *Naciones Unidas* . Obtenido de <https://www.un.org/es/icj/how.shtml>
- Department of State . (23 de Julio de 2019). *U.S.Department of State* . Obtenido de <https://2017-2021.state.gov/inf-myth-busters-pushing-back-on-russian-propaganda-regarding-the-inf-treaty/index.html>
- Departamento de Seguridad Nacional. (7 de Septiembre de 2022). *Departamento de Seguridad Nacional*. Obtenido de <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/x-conferencia-revisi%C3%B3n-del-tratado-no-proliferaci%C3%B3n-tnp>
- Garrido , V. (2010). INFLUENCIA DE LA NUEVA RUSIA EN EL ACTUAL SISTEMA DE SEGURIDAD. En *RUSIA COMO POTENCIA NUCLEAR* (págs. 181-222). Ministerio de Defensa.
- Kimball, D. (Agosto de 2019). *The Intermediate-Range Nuclear Forces (INF) Treaty at a Glance*. Obtenido de <https://www.armscontrol.org/factsheets/INFtreaty>
- Kolinovsky, S. (22 de Octubre de 2018). *ABC News* . Obtenido de <https://abcnews.go.com/Politics/trump-terminating-major-nuclear-treaty-russia/story?id=58661973>
- Kühn , U., & Péczeli , A. (2017). Russia, NATO, and the INF Treaty. *Air University Press*, 66-99.
- Morgenthau, H. (1948). Política Entre Las Naciones La lucha por el poder y la paz. En *La Naturaleza generica de la sobernia*.
- Morgenthau, H. (1952). ANOTHER "GREAT DEBATE": THE NATIONAL INTEREST OF THE UNITED STATES. *The American Political Science Review*, 46(4), 972.
- Naciones Unidas. (2000). Aplicación del décimo párrafo del preámbulo del Tratado acontecimientos ocurridos desde la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/324/24/PDF/N0032424.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2000). Aplicación del décimo párrafo del preámbulo del Tratado acontecimientos ocurridos desde la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/330/55/PDF/N0033055.pdf?OpenElement>

- Naciones Unidas. (2001). Carta de fecha 8 de mayo de 2000 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas. *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/424/78/PDF/N0042478.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2001). Documento Final. *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, III*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/504/81/PDF/N0150481.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2001). Documento Final. *Conferencia de las Partes de 2001 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/504/81/PDF/N0150481.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2010). *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/574/86/PDF/N1057486.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2010). Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares., *III*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/574/86/PDF/N1057486.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2010). Documento final. *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, III*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/574/86/PDF/N1057486.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2015). Acta resumida de la segunda sesión . *Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/119/98/PDF/N1511998.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2015). Acta resumida de la séptima sesión. *Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/125/41/PDF/N1512541.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2015). Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. *Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/132/99/PDF/N1513299.pdf?OpenElement>

- Naciones Unidas. (2015). Comisión Principal I. *Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/131/63/PDF/N1513163.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2015). Establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre. *Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/086/51/PDF/N1508651.pdf?OpenElement>
- ONU. (2001). *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/504/81/PDF/N0150481.pdf?OpenElement>
- ONU. (2001). *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/504/81/PDF/N0150481.pdf?OpenElement>
- ONU. (2010). *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*. Nueva York. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/451/54/PDF/N1045154.pdf?OpenElement>
- ONU. (2020). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/observances/disarmament-week/background>
- ONU. (2022). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/disarmament/es/adm/armas-quimicas/>
- ONU. (2022). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/observances/end-nuclear-testsdays/history#:~:text=Los%20arsenales%20nucleares%20del%20mundo,a%20finales%20de%20los%20a%C3%B1os>
- ONU. (2022). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>
- ONU. (2022). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/conferences/npt2020/background>
- Organismo Internacional de Energía Atómica. (1970). *TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES*. Obtenido de [https://www.iaea.org/sites/default/files/publications/documents/infcircs/1970/infcirc140\\_sp.pdf](https://www.iaea.org/sites/default/files/publications/documents/infcircs/1970/infcirc140_sp.pdf)
- Ortega, J. (2016). Proliferación nuclear en el siglo XXI. *Documentos Marco*, 1035-1068.
- República de Sudáfrica. (2015). *Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*. Nueva York.

- Rodríguez , D., & Shqueitzer, F. (2019). “Negociaciones a la carta”: el abandono del Tratado INF y sus. *Boletín del Departamento de Seguridad Internacional y Defensa*, 4. Obtenido de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/142026>
- Sanger , D., & Broad, W. (19 de Octubre de 2018). *U.S. to Tell Russia It Is Leaving Landmark I.N.F. Treaty*. Obtenido de New York Times: <https://www.nytimes.com/2018/10/19/us/politics/russia-nuclear-arms-treaty-trump-administration.html>
- Serra , F. O. (1990). REFLEXIONES SOBRE EL TRATADO (INF). (M. d. Defensa, Ed.) *Boletín de Información*, 8-32.
- Serrano , J. M. (2018). El paradigma de la guerra en el siglo XX:¿instrumento de cambio? *Revista Científica General José María Córdova*, 16(23), 23-42. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v16n23/1900-6586-recig-16-23-00023.pdf>
- Swissinfo. (8 de Febrero de 2023). *Swissinfo.ch*. Obtenido de [https://www.swissinfo.ch/spa/the-new-york-times-resultados\\_the-new-york-times-sum%C3%B3-m%C3%A1s-de-un-mill%C3%B3n-de-suscriptores-digitales-en-2022/48270766#:~:text=%2D%20The%20New%20York%20Times%20sum%C3%B3,redujo%20por%20unos%20mayores%20gastos](https://www.swissinfo.ch/spa/the-new-york-times-resultados_the-new-york-times-sum%C3%B3-m%C3%A1s-de-un-mill%C3%B3n-de-suscriptores-digitales-en-2022/48270766#:~:text=%2D%20The%20New%20York%20Times%20sum%C3%B3,redujo%20por%20unos%20mayores%20gastos).
- The Guardian . (Viernes de Febrero de 2019). *The Guardian* . Obtenido de <https://amp.theguardian.com/world/2019/feb/01/inf-donald-trump-confirms-us-withdrawal-nuclear-treaty>
- Voice of America. (21 de Octubre de 2018). Obtenido de <https://www.voanews.com/a/russia-wants-explanation-of-trump-withdrawal-from-arms-treaty/4622702.html>
- Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2014). *Técnicas para Investigar*. Brujas. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2016/01/T%C3%A9cnicas-para-investigar-2-Brujas-2014-pdf.pdf>